

**TÉRMINOS DE REFERENCIA REFORMULADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA
MEDIDA CAUTELAR Nro.09333-2026-00781:**

Los presentes Términos de Referencia han sido reformulados en cumplimiento de la providencia judicial emitida dentro de la causa Nro. 09333-2026-00781 y de la Resolución Nro. BANEQUADOR-BANEQUADOR-2026-0028-R.

PRIMERA PARTE

CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

- 1. Comité de Contratación de Seguros:** Se conformará de acuerdo al artículo 7 del Reglamento para el Seguro de Desgravamen de BANEQUADOR B.P.-; y, es el encargado de aprobar los presentes términos de referencia y bases del procedimiento de contratación, así como llevar a cabo todas las etapas del proceso precontractual hasta recomendar su adjudicación o desierto.
- 2. Participantes:** La convocatoria está dirigida a las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, que se encuentren registradas y autorizadas para operar en el ramo a contratar, por la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros; y, tengan interés en participar en este procedimiento.

Si el adjudicado es un Consorcio o Asociación, los comprometidos deberán constituirse mediante escritura pública, previa la firma del contrato de seguro (póliza).

No podrán participar las personas jurídicas que, a la presentación de las ofertas, se encuentren adeudando valores, en litigios, procesos judiciales o medios alternativos de solución de conflictos con BANEQUADOR B.P.

- 3. Obligaciones de los oferentes:** Los oferentes deberán revisar cuidadosamente estas bases y cumplir con todos los requisitos solicitados, su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

4. **Preguntas, respuestas, aclaraciones y modificación de los presentes términos de referencia:** Los oferentes podrán solicitar aclaraciones o preguntas respecto de los presentes términos de referencia. Por su parte, BANEQUADOR B.P. emitirá las aclaraciones y respuestas de las preguntas efectuadas por los oferentes; o, podrá asimismo modificar los términos de referencia o condiciones establecidas en el presente instrumento.
5. **Presentación y apertura de ofertas:** La oferta deberá ser entregada en un sobre sellado que contendrá el pendrive de conformidad a lo establecido en este documento, en la Gerencia Administrativa de BANEQUADOR B.P., esto es en la ciudad de Guayaquil, calles Panamá No. 704 y Roca, edificio BanEcuador B.P. 1er piso. La oferta deberá presentarse hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria.
6. Después de la fecha límite para la presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de las mismas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará por la plataforma Google Meet el día y hora fijados en la convocatoria, el link será se remitirá en la convocatoria, podrán conectarse los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes del Comité Técnico, la reunión será grabada con el fin de respaldar el proceso y llevará registro de asistencia.
7. **Causas de rechazo de las ofertas:** Luego de evaluados los documentos de la oferta, el Comité Técnico, podrá rechazarla por las siguientes causas:
 - a) Si no cumpliera los requisitos exigidos en estas bases, que incluyen los términos de referencia, y sus formularios.
 - b) Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.
 - c) Si el contenido de cualquiera de los acápites de los formularios difiriere del previsto en las bases TDR, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato de seguro (póliza). De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de

cualquier documento o información.

d) Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

- 8. Selección y adjudicación:** La máxima autoridad o su delegado con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, que conste en el informe elaborado por el Comité Técnico, seleccionará y adjudicará a los 2 (dos) oferentes mejor puntuados para que formen parte de la base de aseguradoras elegibles, siempre y cuando su calificación no sea menor de 80 (ochenta) puntos.

La oferta que haya quedado en segundo lugar deberá necesariamente ajustar su tasa de seguro al mismo de la oferta que quedó en primer lugar, de tal manera que exista una competencia justa y equitativa en condiciones similares para la cobertura de los créditos, que en el futuro se otorguen.

En caso de que el oferente que quedó en segundo lugar, no cumpla con ajustar su tasa de seguro al mismo de la oferta que quedó en primer lugar, se dejará sin efecto la adjudicación de dicho oferente y en su lugar se adjudicará al oferente que quedó en tercer lugar para que forme parte de la base de aseguradoras de elegibles, y así sucesivamente.

- 9. Notificación:** El comité de contratación notificará los resultados del proceso de selección, publicando el acta e informe de evaluación con los resultados por la página web institucional, en la fecha estipulada en el cronograma. Adicionalmente se notificará a las Compañías de Seguros adjudicadas mediante oficio que será remitido mediante correo electrónico y dispondrá que los seleccionados entreguen los documentos habilitantes para la firma de las pólizas de seguro de desgravamen, en el término de 8 (ocho) días.

- 10. Declaratoria del procedimiento de Desierto:** La máxima autoridad o su delegado, declarará desierto el procedimiento, en los siguientes casos:

- a) Por no haberse presentado oferta alguna;
- b) Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada;
- c) Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie

el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento;

- d) Por violación o error sustancial de un procedimiento precontractual;
- e) Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales continuar con el procedimiento de contratación; y,
- f) En el caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

11. Entrega de documentos habilitantes: Dentro del término de 8 (ocho) días, contado a partir de la fecha de notificación de la selección y adjudicación del proceso, las Aseguradoras entregarán los documentos habilitantes para la suscripción de la póliza, la cual consiste en:

- a) Documentos que deberán ser certificados como fiel copia de su original en notaría: Cédula y certificado de votación del Representante Legal de la aseguradora; Nombramiento del Representante Legal de la aseguradora; documento de autorización para operar en el ramo; documento que acredite la calificación del riesgo de la aseguradora; documento que acredite la calificación del riesgo de la (s) reaseguradora (s); y, R.U.C.;
- b) De ser el caso, la comunicación con la que el o los reaseguradores respalden la oferta y compromiso de reaseguro. El documento será el original o copia simple y estará redactado en español e incluirá: Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del líder de reaseguro, forma de colocación y los porcentajes que cada reasegurador tenga en la oferta.
- c) Documento de colocación de reaseguros (de ser pertinente), conforme lo estipula la Resolución de la Junta Bancaria JB-2001-289 "NORMAS RELATIVAS AL REGISTRO DE REASEGURADORES E INTERMEDIARIOS DE REASEGUROS NO ESTABLECIDOS EN EL PAIS; y,
- d) Declaración juramentada notariada que señale: *Declaro y garantizo la*

veracidad, autenticidad y exactitud de la información y documentación proporcionada, inclusive aquel respecto de la experiencia general y específica y demás; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma autorizo a BANEQUADOR B.P. a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que BANEQUADOR B.P. comprobare administrativamente que el oferente o la Aseguradora hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, y del inicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

12. Administración de las pólizas de seguros: La máxima autoridad o su delegado designará un administrador o supervisor para la ejecución de las pólizas, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación y realizará todas las gestiones inherentes a su ejecución.

El administrador será el encargado de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados. Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad o su delegado, todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto de la contratación.

13. Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por las aseguradoras, la máxima autoridad o su delegado, declarará la terminación unilateral de las pólizas (lo que aplique), sin perjuicio, además, de las acciones judiciales a que hubiere lugar.

14. Normativa: El procedimiento se ceñirá a las disposiciones establecidas en el “Reglamento para Seguro de Desgravamen de BANEQUADOR B.P.” REG-GA-SAC-01, versión 01.05 de abril de 2023.

15. BANEQUADOR B.P. se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

SEGUNDA PARTE

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO: INVITACION, SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

1. **Cronograma del procedimiento:** El cronograma que regirá el procedimiento se detalla en la Convocatoria.
2. **Vigencia de la oferta:** Las ofertas se entenderán vigentes hasta 90 (noventa) días luego de presentadas.
3. **Plazo de ejecución:** El plazo para la ejecución de las pólizas de seguro es de 3 (tres) años contados a partir de las 12:00 del 31 de mayo de 2026 o desde la fecha que señale el inicio de vigencia por parte del Administrador de la Póliza. Las aseguradoras que hayan sido seleccionadas y adjudicadas, a petición del administrador de las pólizas, deberán entregar en un plazo de 24 horas una carta provisional de cobertura, en la que se detalle que el objeto del seguro está cubierto desde la fecha indicada como inicio de vigencia.

Dentro del término de 15 (quince) días contados a partir de la adjudicación, las aseguradoras deberán remitir las pólizas originales en la que consten todas las coberturas y demás condiciones solicitadas en los términos de referencia.

4. **Precio de la oferta:** Se entenderá por precio de la oferta a la tasa que el oferente haga constar en el formulario de su oferta.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios de seguros objeto de la contratación

en cumplimiento de los términos de referencia correspondientes y a plena satisfacción de la entidad contratante.

- 5. Forma de pago:** Los pagos se realizarán de la manera prevista en los términos de referencia.
- 6. Forma de presentar la oferta:** Las ofertas deberán ser presentadas de manera presencial, en las oficinas de la Gerencia Administrativa de BanEcuador B.P. ubicada en la ciudad de Guayaquil, en las calles Panamá 704 y Roca, edificio BanEcuador, 1er piso.

Las ofertas y sus anexos deben ser firmados electrónicamente a través del aplicativo FIRMA EC.

La oferta y sus anexos NO requerirán estar foliados ni sumillados por el oferente; sin embargo, en los casos de los anexos o documentación de respaldo a una oferta que cuenten con firma electrónica de un tercero, se prohíbe la consolidación de dichos archivos con otros con el fin de su posterior firma, esto con el fin de poder validar las firmas digitales. Cualquier modificación realizada en el documento invalida la firma electrónica del tercero.

La oferta deberá presentarse en un sobre único sellado que contendrá el pendrive con la siguiente ilustración:

“CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANEQUADOR B.P.”

SOBRE ÚNICO

Señor (es)

Comité Técnico de Contratación

Presente. -

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción, según el cronograma del procedimiento.



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**



La Secretaría de la Gerencia Administrativa recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

TERCERA PARTE

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANEQUADOR B.P.”

1. ANTECEDENTES.

El Código Orgánico Monetario y Financiero, sección 9 (de las Obligaciones), establece:

*“Art. 250.- **Seguros obligatorios.**- Previo al desembolso de las operaciones de crédito, las entidades del sistema financiero nacional deberán requerir la contratación de los seguros que determine la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera”*

El Reglamento de Crédito de BANEQUADOR B.P. versión v01.01 Cód.: RGL-DIR-01-00-05, de septiembre 2025, señala:

*“**Artículo 13.- Solicitantes elegibles como sujetos de crédito.**- Serán elegibles como sujetos de crédito aquellos solicitantes que no contravengan lo dispuesto por la Ley y lo establecido en el artículo 11 de este Reglamento: Operaciones de Crédito Restringidas, y que cumplan con los siguientes requisitos:*

- a) Ser mayor de 18 años al momento de presentar la solicitud de crédito. Con respecto a la edad máxima, estará en función de lo establecida por las compañías que brinden la cobertura de seguro de desgravamen, en los casos que el crédito tenga este tipo de servicio; o en función de la edad máxima establecida en la ficha de caracterización. En caso de considerarse necesario, el banco podrá solicitar que se incluya un codeudor a fin de disminuir el riesgo de crédito. Se podrá considerar sujeto de crédito a solicitantes que superen la edad máxima de cobertura del seguro de desgravamen propuesto por BanEcuador B.P., siempre y cuando éstos contraten un seguro con un operador externo por el monto total por todo el plazo de la operación de crédito; o cuando integren a un codeudor que contrate el seguro de desgravamen por el monto total y lo mantengan vigente por todo plazo de la operación de crédito”.*

“Artículo 24.- Seguro de desgravamen, seguro agropecuario y otros seguros.- Todas las operaciones de crédito con personas naturales dispondrán de un seguro de desgravamen a favor de BanEcuador B.P., con cobertura obligatoria para el deudor, y, facultativa para el codeudor, salvo en los casos en los que el deudor no sea sujeto de cobertura, y el codeudor deba asumir este requisito de forma obligatoria.

(...)

El seguro de desgravamen tendrá por finalidad cubrir el riesgo de que el préstamo no pueda ser reembolsado a consecuencia de la muerte del ciudadano beneficiario y las demás condiciones de la póliza vigente. No se requerirá la cobertura de un seguro de desgravamen en el caso de operaciones de crédito garantizadas con inversiones financieras.

La administración de las pólizas de seguros estará a cargo de la Gerencia Administrativa, la que gestionará la declaratoria de siniestros y los pagos directos a la aseguradora, en coordinación con la Gerencia de Colocaciones y Captaciones.”

(...)

El deudor mantendrá vigente la cobertura de estos seguros (desgravamen, agrícola, ganadero, contra todo riesgo, según corresponda) durante la existencia del interés asegurable, dentro del plazo de vigencia del préstamo y/o hasta que termine de pagar lo que adeude a BanEcuador B.P. Será responsabilidad de la Gerencia de Operaciones el monitorear la vigencia de las pólizas contratadas directamente por el cliente de seguro de desgravamen...”

BanEcuador B.P. para la cobertura de la cartera de créditos a excepción de las operaciones del 1%, mantiene vigente las pólizas de seguro de desgravamen hasta las 12:00 del próximo 31 de mayo de 2026.

La Gerencia de Colocaciones y Captaciones mediante memorando Nro. BANECUADOR-GDC-2026-0168-MEM de 09 de marzo de 2026, emitió el informe de necesidad de contratación.

Mediante memorando Nro. BANECUADOR-GAD-2026-0269-MEM de 09 de marzo de 2026, la Gerencia Administrativa solicitó al Gerente General autorice el inicio de la fase preparatoria para la "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN

PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANEQUADOR B.P".

El Gerente General mediante comentario inserto en el memorando citado en el párrafo anterior señaló: *"Autorizado toda vez que se cumpla con la normativa vigente"*

Los artículos 10 y 11 del "Reglamento para el Seguro de Desgravamen de BANEQUADOR B.P." aprobado por el Directorio de BanEcuador B.P. mediante Resolución Nro. D-2023-061 del 20 de abril de 2023, determina lo siguiente:

"ARTÍCULO 10.- Estudio. - La Gerencia Administrativa y la Gerencia de Colocaciones y Captaciones, elaborarán un estudio que contenga al menos el análisis y clasificación del interés asegurable, la necesidad de los riesgos a cubrirse, el plazo y el valor estimado de la contratación

ARTÍCULO 11.- Términos de Referencia- La Gerencia Administrativa elaborará los Términos de Referencia con las bases para la contratación y la metodología de calificación de las ofertas."

En concordancia con lo mencionado, para la elaboración de los términos de referencia y el estudio para la **"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANEQUADOR B.P."**, la Gerencia Administrativa y Gerencia de Colocaciones y Captaciones, procedieron a delegar a la Srta. Carolina Criollo y Sr. Kevin Núñez, mediante memorandos Nro.BANEQUADOR-GAD-2026-0277-MEM y Nro. BANEQUADOR-GDC-2026-0184-MEM, ambos de 10 de marzo de 2026; respectivamente.

El "Reglamento para el seguro de desgravamen de BANEQUADOR B.P.", en su CAPITULO II, artículo 7.- Comité de Contratación de Seguros, establece lo siguiente:

"El procedimiento para la selección y contratación de la base de aseguradoras elegibles, estará a cargo de un Comité de Contratación de Seguros, integrado por los siguientes miembros:

a) *Un delegado del Gerente General, quien lo presidirá;*

b) *El Gerente de Colocaciones y Captaciones o su delegado;*

c) *Un profesional afín al objeto de la contratación;*

Las actuaciones del Comité serán válidas con la votación de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales debe ser su Presidente.

El presidente del comité se encuentra facultado para suscribir cualquier documentación interna para el desarrollo de la selección y contratación.

Actuará como secretario un servidor público de la Gerencia de Asesoría Jurídica de BANEQUADOR B.P., designado por el comité de fuera de su seno”.

En cumplimiento de lo mencionado, la Gerente General (S) mediante comentario inserto en la hoja ruta del memorando Nro. BANEQUADOR-GAD-2026-0398-MEM de 14 de abril de 2026, designó como miembro del Comité de Contratación de Seguros al Abg. Eduardo Martín Meneses Meneses en calidad de su delegado, mientras que en la misma hoja de ruta se designó a la Ing. Liz Marianela Álvarez Jácome en calidad de Profesional Afín objeto de la contratación.

Mediante memorando Nro. BANEQUADOR-GAD-2026-0394-MEM de 14 de abril de 2026, la Gerente Administrativa solicitó al Gerente de Colocaciones y Captaciones confirmar su participación o notifique la delegación de el/la funcionario/a que formará parte del Comité de Contratación de Seguros; el Gerente de Colocaciones y Captaciones mediante memorando Nro. BANEQUADOR-GDC-2026-0264-MEM de 17 de abril de 2026 delega al Mgs. Leonardo Lenin Vásquez Goyes – Analista Mr. De Bienes y Servicios como miembro del Comité de Contratación.

La Gerencia Administrativa mediante memorando Nro. BANEQUADOR-GAD-2026-0421-MEM de 21 de abril de 2026, notificó a los funcionarios delegados por la Gerencia General y Gerencia de Colocaciones y Captaciones, que formarán parte del Comité de Contratación de Seguros, quedando conformada de la siguiente manera:

- a) Abg. Eduardo Martín Meneses Meneses, en calidad de Delegado de la Gerente General, quien lo presidirá;
- b) Mgs. Leonardo Lenin Vásquez Goyes, en calidad de delegado de la Gerente de Colocaciones y Captaciones;
- c) Ing. Liz Marianela Álvarez Jácome, en calidad de Profesional afín al objeto de

la contratación.

Con Resolución Nro. BANEQUADOR-BANEQUADOR-2026-0028-R, de fecha 10 de julio de 2026, el Gerente General de BANEQUADOR B.P. resuelve:

“Artículo 1.- Disponer a la Gerencia Administrativa que, dentro del ámbito de sus competencias y previo al correspondiente informe técnico, proceda a la adecuación de los Términos de Referencia del procedimiento de contratación del Seguro de Desgravamen para las Operaciones de Crédito de BANEQUADOR B.P., en estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la providencia emitida por la autoridad judicial competente dentro de la Medida Cautelar Constitucional signada con Nro. 09333-2026-00781.
(...)”

2. JUSTIFICACIÓN.

La Banca Pública es un actor estratégico en el desarrollo económico y social del país, cuya visión estratégica y de administración debe contemplar el rol social para el cual fue creada, y a su vez, contemplar los criterios técnicos y financieros que garanticen la estabilidad de la Institución en el tiempo, cumpliendo con los objetivos planteados de acuerdo a su objeto social.

BanEcuador B.P. es un actor relevante en el sistema financiero nacional, principalmente en el segmento micro empresarial y agropecuario. Su diario accionar impacta de manera positiva en miles de familias a lo largo de todo el territorio nacional, por lo que es necesario contar con un seguro de desgravamen que minimice el riesgo de la Institución.

De conformidad, a lo constante en el libro I Normas de Control Para Las Entidades De los Sectores Financieros Público y Privado, Título XIII.- De los Usuarios Financieros, Capítulo I.- Norma De Control De Los Servicios Financieros, Planes de Recompensa y prestaciones para tarjetas de crédito, débito, y de Pago Emitidas y/u Operadas por las Entidades Financieras bajo El Control de la Superintendencia De Bancos, en su parte pertinente, establece:

“ARTÍCULO 39.- El seguro de desgravamen que cubra los saldos adeudados por los clientes a las entidades financieras podrá ser contratado previa su autorización, de conformidad con las normas que para el efecto dicte la Junta de Política y Regulación Financiera y a las políticas que establezca el directorio de la entidad financiera.

Los seguros deberán instrumentarse previo al desembolso del crédito, para lo cual la entidad financiera podrá ofrecer a sus clientes y/o usuarios varias alternativas de proveedores de dichos seguros; y, en caso de que el cliente y/o usuario no escoja ninguna de las alternativas propuestas, aceptará la póliza contratada por él mismo, la cual deberá brindar condiciones de cobertura similares o mayores a las alternativas ofrecidas por la entidad financiera respectiva, sin que esto represente costos adicionales para el cliente”.

En base a lo expuesto y por prudencia financiera, es menester que todas las operaciones de crédito de BANEQUADOR B.P., cuenten con seguro de desgravamen, lo cual permitirá reducir los niveles de exposición al riesgo de crédito del banco en caso que el titular del crédito fallezca o quedará imposibilitado de manera total o permanente del titular de la operación.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto de este proceso, es la “CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN APLICABLE A LA CARTERA DE CRÉDITOS Y OPERACIONES CREDITICIAS GENERADAS POR BANEQUADOR B.P.”

4. ALCANCE

Las pólizas a contratar deberán cubrir la cartera de créditos otorgados por BANEQUADOR B.P. (con excepción de créditos 1%); así como, todas las nuevas operaciones que se generen posteriores al inicio de vigencia de la presente póliza, de acuerdo a la elección del cliente.

5. OBJETIVOS

GENERAL

Brindar la cobertura de seguro de desgravamen a los créditos que otorga BanEcuador B.P. y cubran los valores pendientes de pago, en caso de que el titular del crédito o el cónyuge en caso que aplique para ciertas operaciones de la anterior cartera, tenga un siniestro ante el fallecimiento, incapacidad total y permanente y/o enfermedades graves específicas, minimizando el riesgo de pérdida económica ante la obligación de pago frente a una entidad del sistema financiero, en este caso a BANEQUADOR B.P.

ESPECÍFICOS

- Adherir al cliente a una Póliza de seguro de desgravamen a través de una Aseguradora registrada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, cuyo costo será asumido por el cliente deudor y será incluido en la cuota que periódicamente deberá pagar a la entidad.
- Cubrir el saldo insoluto de la deuda pendiente que mantenga el cliente, a la fecha del siniestro, evitando contraer cartera morosa por falta de pago.
- Poner a disposición de los clientes, 2 (dos) opciones diferentes de empresas aseguradoras para elección de una de ellas, en base a sus preferencias.
- Tener asegurados a todos los clientes reportados mediante listados emitidos por la entidad.
- Otorgar un beneficio social, al liberar a los herederos del asegurado de la obligación contractual adquirida con la entidad por el titular, de la deuda en caso que ocurra un hecho fatal e inesperado.
- Obtener una cobertura de hasta USD \$ 1.000.000,00 (Un millón de Dólares de los Estados Unidos de Norte América) para clientes de la entidad.
- Mantener asegurada la cartera colocada hasta las 12:00 del 31 de mayo de 2026, la cual se dividirá entre las dos empresas adjudicadas, en un 60% a la mejor puntuada y el 40% a la segunda.

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO

- a) Las Compañías Aseguradoras adjudicadas, deberán emitir los formularios de adhesión e inclusión a la póliza madre (en versión editable) en un término máximo de 2 (dos) días contados a partir de la notificación de adjudicación, con el fin que estos sean revisados, homologados y aprobados por el Administrador de la póliza, para posteriormente ser cargados al sistema bancario previo al inicio de las vigencias.
- b) Las Compañías Aseguradoras adjudicadas, deberán entregar los documentos habilitantes para la firma de las pólizas de seguro de desgravamen, en el término de 8 (ocho) días.
- c) Las Compañías Aseguradoras adjudicadas, deberán emitir las pólizas madre de Desgravamen al término de 15 (quince) días después de la adjudicación, con las secciones que amparen las diferentes modalidades de cobertura solicitada en este documento, con una vigencia de tres años desde la fecha de adjudicación de las pólizas o desde que señale el inicio de vigencia por parte del Administrador de la Póliza.
- d) La cartera migrada será distribuida en un 60% a la empresa mejor puntuada; y, en un 40% a la segunda compañía aseguradora. La oferta que haya quedado en segundo lugar deberá necesariamente ajustar su tasa al mismo de la oferta que quedó en primer lugar, de tal manera que exista una competencia justa y equitativa para la cobertura de los créditos que en el futuro se otorguen. Los clientes de los nuevos créditos, escogerán de cualquiera de las dos opciones.
- e) Los clientes de los nuevos créditos que se otorguen, escogerán de cualquiera de las dos opciones.
- f) Cobertura de toda la cartera colocada hasta las 12:00 del 31 de mayo de 2026, la cual deberá **mantenerse** con las mismas tasas, términos y condiciones, sin generar costo para la institución ni para el cliente.
- g) El plazo para la ejecución de las pólizas de seguro es de 3 años.

Las aseguradoras que hayan sido seleccionadas y adjudicadas, a petición del administrador de las pólizas, deberán entregar en un plazo de 24 horas una carta provisional de cobertura, en la que se detalle que el objeto del seguro está cubierto desde la fecha indicada como inicio de vigencia.

Dentro del término de 15 días contados a partir de la adjudicación, las aseguradoras deberán remitir las pólizas originales en la que consten todas las coberturas y demás condiciones solicitadas en el presente documento.

- h) Las empresas aseguradoras adjudicadas, deberán proporcionar un archivo PDF con un resumen de la información de las coberturas, tasa, excepciones, tiempos de respuesta entre otros que la empresa considere necesario conozca el cliente para que realice su elección, esta información deberá ser entregada a BanEcuador B.P. en un término de 3 (tres) días contados a partir de la adjudicación.
- i) BANEQUADOR B.P. no garantiza ningún porcentaje mínimo de cartera a las empresas de seguros seleccionadas, que puedan mantener en el tiempo, considerando que los clientes son los que eligen con que empresa aseguradora contratar su cobertura, o contratar en forma directa con cualquiera de las empresas de seguros autorizadas para operar en el Ecuador.
- j) Las Compañías Aseguradoras deberán llevar un control de vigencias y tasas por operación, de tal manera que sean consecutivas y en caso de tener observaciones se deberá informar al administrador para una revisión conjunta previo a la facturación.
- k) La Compañía Aseguradora facturará mensualmente, el valor de la prima en base al reporte mensual entregado por la entidad y validado por la empresa aseguradora.
- l) La tasa podrá ajustarse a la baja previa aceptación de ambas partes.
- m) La Aseguradora deberá proveer de plataformas digitales para el envío de

la documentación de adhesión a la póliza madre de cada trámite; así como, para el manejo y control de siniestros, para lo que se coordinará con el administrador de la póliza designado por BanEcuador B.P. La plataforma o mecanismo que agilice la gestión, deberá implementarse en un término de 30 días contados a partir de la adjudicación.

- n) Con respecto a la cláusula de participación de utilidades, el valor que se obtenga como resultado de aplicar la fórmula, deberá ser devuelto al contratante en un plazo máximo de 120 días a partir de la finalización de la vigencia contratada, para ello se suscribirá entre las partes un acta de liquidación y cierre de esta cláusula.
- o) De considerarlo necesario, el administrador de la póliza solicitará a la empresa aseguradora, la realización de capacitaciones virtuales a los supervisores, oficiales de crédito y otros funcionarios de BanEcuador B.P., sobre los términos y condiciones de la póliza madre contratada.

7. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

Todos los créditos y operaciones crediticias de BANEQUADOR B.P., de acuerdo al siguiente detalle:

- Muerte por cualquier causa
- Invalidez total y permanente
- Anticipo del 100% de la deuda por enfermedades graves (entre ellas las siguientes: cáncer, Accidente Cardiovascular, Insuficiencia renal crónica, Infarto agudo de miocardio)
- Cobertura de toda la cartera colocada hasta las 12:00 del 31 de mayo de 2026, la cual se dividirá entre las 2 empresas adjudicadas del proceso; en un 60% a la mejor puntuada y 40% a la segunda mejor puntuada, la misma deberá ser trasladada con la tasa y condiciones de seguro con la cual fue concedido el crédito.
- Seguro exequial hasta USD 1.000,00 (Un mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América)
- Cobertura para Titular solo.

8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

Del proceso de contratación se adjudicará a las dos empresas aseguradoras mejor puntuadas, y el nuevo cliente será el que elija con cuál de las aseguradoras adherirse, debiendo para ello firmar los formularios correspondientes.

La cartera colocada hasta las 12:00 del 31 de mayo de 2026, será distribuida en un 60% a la empresa mejor puntuada; y, en un 40% a la segunda compañía aseguradora.

BanEcuador B.P., pone a conocimiento los aspectos técnicos más relevantes relacionados con el objeto de contratación, para que las compañías de seguros realicen el análisis respectivo y puedan ofertar el producto que se ajuste a las necesidades institucionales.

8.1 SINIESTRALIDAD

Se remite la información de la siniestralidad de la vigencia de las últimas pólizas que van desde enero de 2021 a diciembre de 2025.

AÑO	PRIMAS NETAS PAGADAS	VALOR INDEMNIZADO	% SINIESTRALIDAD
2021	\$ 10,022,510.09	\$ 7,340,185.52	73.2%
2022	\$ 14,785,901.67	\$ 3,450,108.98	23.3%
2023	\$ 13,974,629.84	\$ 2,698,984.23	19.3%
2024	\$ 10,737,176.41	\$ 1,964,888.06	18.3%
2025	\$ 7,078,762.60	\$ 1,732,386.45	24.5%
TOTAL	\$ 56,598,980.60	\$ 17,186,553.24	30.4%

Fuente: Unidad de Seguros

Elaborado: Unidad de Seguros

8.2 CONDICIONES DE LA CARTERA A MIGRAR

De manera referencial, se expone información de la cartera a migrar con corte al 31 de enero de 2026; sin embargo, para el inicio de vigencia de la póliza contratada, esta información será actualizada a esa fecha.

8.2.1 CARTERA POR RANGO DE EDADES

Se detalla la cartera de operaciones crediticias concedidas a personas naturales y excluyendo las operaciones del producto del 1% que mantiene BanEcuador B.P., clasificada por rangos de edad, con corte al 31 de enero de 2026.

Rango de edades	Nro. Operaciones	Monto Entregado	Saldo Cartera	% de Participación
18-20 AÑOS	16,331	\$ 84,839,003.30	\$ 47,065,207.05	4.24%
21-30 AÑOS	80,339	\$ 428,643,876.68	\$ 235,374,566.40	21.22%
31-40 AÑOS	82,077	\$ 511,508,913.86	\$ 280,856,801.56	25.32%
41-50 AÑOS	64,258	\$ 472,762,595.70	\$ 267,221,625.40	24.09%
51-60 AÑOS	42,393	\$ 367,665,729.52	\$ 211,942,190.91	19.11%
MAYOR DE 60 AÑOS	14,953	\$ 137,830,788.21	\$ 66,865,644.84	6.03%
Total general	300,351	\$ 2,003,250,907.27	\$ 1,109,326,036.16	100%

Fuente: Gerencia de I+D

Elaborado: Gerencia de I+D

8.2.2 CARTERA POR RANGO DE MONTOS

Se detalla la cartera de operaciones crediticias concedidas a personas naturales y excluyendo las operaciones del producto del 1% que mantiene BanEcuador B.P., clasificada por rangos de montos, con corte al 31 de enero de 2026.

Rango Montos	Nro. Operaciones	Monto Entregado	Saldo Cartera	% de Participación
DE 1,00 A \$100.000,00	299737	\$ 1,868,590,844.91	\$ 1,014,239,206.76	91.43%
DE 100.000,01 A 300.000,00	524	\$ 88,463,884.86	\$ 58,064,539.85	5.23%
DE 300.000,01 A 500.000,00	67	\$ 27,659,835.68	\$ 20,881,546.71	1.88%
DE 500.000,01 A 1.000.000,00	21	\$ 14,884,841.82	\$ 14,140,741.84	1.27%
MAYOR A 1.000.001,00	2	\$ 3,651,500.00	\$ 2,000,001.00	0.18%
Total general	300,351	\$ 2,003,250,907.27	\$ 1,109,326,036.16	100%

Fuente: Gerencia de I+D

Elaborado: Gerencia de I+D

8.2.3 CARTERA POR RANGO DE MONTOS Y EDADES

Se detalla la cartera de operaciones crediticias concedidas a personas naturales y excluyendo las operaciones del producto del 1% que mantiene BanEcuador B.P., clasificada por rangos de montos y edades, con corte al 31 de enero de 2026.

RANGO DE MONTO	RANGO DE EDAD	Nro. Operaciones	Monto Entregado	Saldo Cartera	% de Participación
DE 1,00 A \$100.000,00	18-20 AÑOS	16,329	84,519,003.30	47,065,205.05	4.24%
	21-30 AÑOS	80,294	418,261,463.09	227,650,171.30	20.52%
	31-40 AÑOS	81,928	478,688,617.91	257,269,750.77	23.19%
	41-50 AÑOS	64,066	431,655,011.72	237,437,841.02	21.40%
	51-60 AÑOS	42,221	328,886,116.13	184,732,247.36	16.65%
	MAYOR DE 60 AÑOS	14,899	126,580,632.76	60,083,991.26	5.42%
DE 100.000,01 A 300.000,00	18-20 AÑOS	2	320,000.00	2.00	0.00%
	21-30 AÑOS	38	6,732,711.80	4,839,386.85	0.44%
	31-40 AÑOS	124	20,849,659.14	13,562,605.19	1.22%
	41-50 AÑOS	170	28,813,950.20	19,265,452.78	1.74%
	51-60 AÑOS	143	24,089,191.85	16,573,914.02	1.49%
	MAYOR DE 60 AÑOS	47	7,658,371.87	3,823,179.01	0.34%
DE 300.000,01 A 500.000,00	18-20 AÑOS				0.00%
	21-30 AÑOS	5	2,082,701.79	1,318,008.25	0.12%
	31-40 AÑOS	18	7,432,258.59	5,829,988.91	0.53%
	41-50 AÑOS	15	6,080,795.16	4,693,688.26	0.42%
	51-60 AÑOS	24	10,072,296.56	7,681,386.72	0.69%
	MAYOR DE 60 AÑOS	5	1,991,783.58	1,358,474.57	0.12%
DE 500.000,01 A 1.000.000,00	18-20 AÑOS				0.00%
	21-30 AÑOS	2	1,567,000.00	1,567,000.00	0.14%
	31-40 AÑOS	7	4,538,378.22	4,194,456.69	0.38%
	41-50 AÑOS	6	4,212,838.62	3,824,643.34	0.34%
	51-60 AÑOS	4	2,966,624.98	2,954,641.81	0.27%
	MAYOR DE 60 AÑOS	2	1,600,000.00	1,600,000.00	0.14%
MAYOR A 1.000.001,00	18-20 AÑOS				0.00%
	21-30 AÑOS				0.00%
	31-40 AÑOS				0.00%
	41-50 AÑOS	1	2,000,000.00	2,000,000.00	0.18%
	51-60 AÑOS	1	1,651,500.00	1.00	0.00%
	MAYOR DE 60 AÑOS				0.00%
TOTAL		300,351	2,003,250,907.27	1,109,326,036.16	100.00%

Fuente: Gerencia de I+D

Elaborado: Gerencia de I+D

8.2.4 CARTERA POR RANGO DE MONTOS Y PLAZOS

Se detalla la cartera de operaciones crediticias concedidas a personas naturales y excluyendo las operaciones del producto del 1% que mantiene BanEcuador B.P., clasificada por rangos de montos y plazo, con corte al 31 de enero de 2026.

RANGO DE MONTO	RANGO DE PLAZO	NRO. OPERACIONES	MONTO ENTREGADO	SALDO CARTERA
DE 1,00 A \$100.000,00	HASTA UN AÑO	45,207	\$ 157,388,941.85	\$ 59,529,450.29
	DE 1.1 A 2 AÑOS	91,791	\$ 253,246,509.15	\$ 119,150,700.32
	DE 2.1 A 5 AÑOS	143,908	\$ 1,166,688,066.94	\$ 660,901,307.13
	DE 5.1 A 10 AÑOS	18,643	\$ 284,920,134.56	\$ 170,655,780.07
	MAYOR A 10 AÑOS	188	\$ 6,347,192.41	\$ 4,001,968.95
DE 100.000,01 A 300.000,00	HASTA UN AÑO	35	\$ 5,595,548.93	\$ 1,364,038.47
	DE 1.1 A 2 AÑOS	37	\$ 6,614,796.13	\$ 3,029,472.53
	DE 2.1 A 5 AÑOS	125	\$ 19,766,910.89	\$ 10,894,144.72
	DE 5.1 A 10 AÑOS	309	\$ 53,120,972.12	\$ 40,443,879.12
	MAYOR A 10 AÑOS	18	\$ 3,365,656.79	\$ 2,333,005.01
DE 300.000,01 A 500.000,00	HASTA UN AÑO	3	\$ 1,208,738.58	\$ 418,538.68
	DE 1.1 A 2 AÑOS	2	\$ 899,950.00	\$ 2.00
	DE 2.1 A 5 AÑOS	9	\$ 3,840,889.16	\$ 2,187,889.09
	DE 5.1 A 10 AÑOS	48	\$ 19,406,482.94	\$ 16,226,600.65
	MAYOR A 10 AÑOS	5	\$ 2,303,775.00	\$ 2,048,516.29
DE 500.000,01 A 1.000.000,00	HASTA UN AÑO	1	\$ 764,588.16	\$ 739,101.88
	DE 1.1 A 2 AÑOS	1	\$ 510,000.00	\$ 255,000.00
	DE 2.1 A 5 AÑOS			
	DE 5.1 A 10 AÑOS	18	\$ 13,010,253.66	\$ 12,546,639.96
	MAYOR A 10 AÑOS	1	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00
MAYOR A 1.000.001,00	HASTA UN AÑO			
	DE 1.1 A 2 AÑOS	1	\$ 1,651,500.00	\$ 1.00
	DE 2.1 A 5 AÑOS			
	DE 5.1 A 10 AÑOS	1	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00
	MAYOR A 10 AÑOS			
TOTAL		300,351	\$ 2,003,250,907.27	\$ 1,109,326,036.16

Fuente: Gerencia de I+D

Elaborado: Gerencia de I+D

8.2.5 CARTERA POR TASA ANUAL INCLUIDA CONTRIBUCIONES DE LEY

Se detalla la cartera de operaciones crediticias concedidas a personas naturales que se encuentran adheridas a las pólizas madres que mantiene BanEcuador B.P., es decir se excluye las operaciones del producto del 1%.

Se ha clasificado la cartera por número de operaciones según la tasa de seguro y detallando el tipo de cobertura, con corte al 31 de enero de 2026.

TASA ANUAL con impuestos y contribuciones (%)	TIPO DE TASA	NÚMERO DE OPERACIONES	SUMA ASEGURADA (SALDO CRÉDITOS)	% PARTICIPACIÓN
0.2496	Titular solo	175,113	\$ 691,160,693.66	62.30%
0.3120	Titular solo	41,697	\$ 56,322,760.22	5.08%
0.3640	Titular solo	1	\$ 272,996.08	0.02%
0.3900	Titular solo	1	\$ 165,544.73	0.01%
0.4492	Titular solo	1	\$ 600,000.00	0.05%
0.4620	Titular solo + Cónyuge	8,625	\$ 24,258,500.24	2.19%
0.4740	Titular solo	2	\$ 85,010.92	0.01%
0.5800	Titular solo + Cónyuge	1	\$ 272,727.26	0.02%
0.7100	Titular solo	2	\$ 400,001.00	0.04%
0.8200	Titular solo	2	\$ 553,017.83	0.05%
1.3800	Titular solo	46,884	\$ 185,027,974.52	16.68%
1.7300	Titular solo	2	\$ 94,879.47	0.01%
2.0700	Titular solo + Cónyuge	3	\$ 78,353.48	0.01%
2.1840	Titular solo	115	\$ 239,071.50	0.02%
2.7200	Titular solo	17,014	\$ 90,881,516.98	8.19%
3.2100	Titular solo	7,177	\$ 13,840,071.87	1.25%
3.2500	Titular solo + Cónyuge	19	\$ 62,719.27	0.01%
3.8600	Titular solo + Cónyuge	355	\$ 1,295,439.37	0.12%
4.0800	Titular solo + Cónyuge	2	\$ 110,416.52	0.01%
5.0000	Titular solo + Cónyuge	1,979	\$ 5,697,446.77	0.51%
7.9100	Titular solo	301	\$ 187,827.04	0.02%
11.7100	Titular solo + Cónyuge	33	\$ 41,001.54	0.004%
	Endosos externos	1,022	\$ 37,678,065.89	3.40%
TOTAL		300,351	\$ 1,109,326,036.16	100.00%

Fuente: Gerencia de Tecnología - Gerencia de I+D

Elaborado: Unidad de seguros

8.3 COLOCACIÓN DE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS:

Se detalla la colocación de créditos de los últimos 3 años, excluyendo las operaciones del producto del 1%:

COLOCACIÓN POR AÑO		
AÑO	NRO. OPERACIONES	MONTO COLOCADO
2023	74,629	\$365,838,804.20
2024	90,805	\$436,698,689.33
2025	130,765	\$581,850,463.66
2026 (Enero)	9,824	\$46,441,178.63
TOTAL	306,023	\$1,430,829,135.82

Fuente: Gerencia de I+D

Elaborado: Gerencia de I+D

8.3.1 COLOCACIÓN POR RANGO DE EDAD

Se detalla la colocación de créditos de los últimos 3 años, excluyendo las operaciones del producto del 1%, clasificada por rango de edad y por año, desde enero de 2023 a enero de 2026:

RANGO DE EDADES AÑO 2023			
RANGO EDADES	Nro. Operaciones	Monto Entregado	PARTICIPACIÓN
18-20 AÑOS	2606	\$ 14,757,612.61	4.03%
21-30 AÑOS	19,781	\$ 77,656,916.49	21.23%
31-40 AÑOS	23,469	\$ 97,006,205.61	26.52%
41-50 AÑOS	16,398	\$ 89,721,144.92	24.52%
51-60 AÑOS	10,027	\$ 70,026,195.04	19.14%
MAYOR DE 60 AÑOS	2,348	\$ 16,670,729.53	4.56%
TOTAL	74,629	\$ 365,838,804.20	100%

RANGO DE EDADES AÑO 2024			
RANGO EDADES	Nro. Operaciones	Monto Entregado	PARTICIPACIÓN
18-20 AÑOS	3,493	\$ 14,932,186.43	3.42%
21-30 AÑOS	26,025	\$ 99,672,277.05	22.82%
31-40 AÑOS	26,679	\$ 112,676,801.57	25.80%
41-50 AÑOS	19,666	\$ 107,854,977.34	24.70%
51-60 AÑOS	11,931	\$ 78,904,563.62	18.07%
MAYOR DE 60 AÑOS	3,011	\$ 22,657,883.32	5.19%
TOTAL	90,805	\$ 436,698,689.33	100%

RANGO DE EDADES AÑO 2025			
RANGO EDADES	Nro. Operaciones	Monto Entregado	PARTICIPACIÓN
18-20 AÑOS	6671	\$ 24,115,068.08	4.14%
21-30 AÑOS	35,170	\$ 128,098,434.58	22.02%
31-40 AÑOS	38,118	\$ 152,712,234.46	26.25%
41-50 AÑOS	28,611	\$ 135,514,178.57	23.29%
51-60 AÑOS	17,020	\$ 106,353,388.69	18.28%
MAYOR DE 60 AÑOS	5,175	\$ 35,057,159.28	6.03%
TOTAL	130,765	\$ 581,850,463.66	100%

RANGO DE EDADES AÑO 2026 (ENERO)			
RANGO EDADES	Nro. Operaciones	Monto Entregado	PARTICIPACIÓN
18-20 AÑOS	322	\$ 1,203,909.04	2.59%
21-30 AÑOS	2,488	\$ 9,194,474.06	19.80%
31-40 AÑOS	3,015	\$ 11,628,683.42	25.04%
41-50 AÑOS	2,227	\$ 11,912,057.74	25.65%
51-60 AÑOS	1,332	\$ 9,163,824.61	19.73%
MAYOR DE 60 AÑOS	440	\$ 3,338,229.76	7.19%
TOTAL	9,824	\$ 46,441,178.63	100%

Fuente: Gerencia de I+D

Elaborado: Gerencia de I+D

8.3.2 COLOCACIÓN POR RANGO DE MONTO

Se detalla la colocación de créditos de los últimos 3 años, excluyendo las operaciones del producto del 1%, clasificada por rango de monto por año, desde enero de 2023 a enero de 2026:

RANGO DE MONTOS AÑO 2023			
RANGO MONTOS	Nro. Operaciones	Monto Entregado	% Participación
DE 1,00 A \$100.000,00	74561	\$ 352,757,925.30	96.42%
DE 100.000,01 A 300.000,00	62	\$ 10,019,510.55	2.74%
DE 300.000,01 A 500.000,00	5	\$ 2,230,470.85	0.61%
DE 500.000,01 A 1.000.000,00	1	\$ 830,897.50	0.23%
MAYOR A 1.000.001,00			0.00%
TOTAL	74,629	\$ 365,838,804.20	100%



RANGO DE MONTOS AÑO 2024			
RANGO MONTOS	Nro. Operaciones	Monto Entregado	% Participación
DE 1,00 A \$100.000,00	90,698	\$ 412,979,541.93	94.57%
DE 100.000,01 A 300.000,00	91	\$ 15,390,003.40	3.52%
DE 300.000,01 A 500.000,00	14	\$ 5,805,144.00	1.33%
DE 500.000,01 A 1.000.000,00	1	\$ 524,000.00	0.12%
MAYOR A 1.000.001,00	1	\$ 2,000,000.00	0.46%
TOTAL	90,805	\$ 436,698,689.33	100%

RANGO DE MONTOS AÑO 2025			
RANGO MONTOS	Nro. Operaciones	Monto Entregado	% Participación
DE 1,00 A \$100.000,00	130582	\$ 538,174,534.64	92.49%
DE 100.000,01 A 300.000,00	149	\$ 26,179,463.17	4.50%
DE 300.000,01 A 500.000,00	22	\$ 8,622,840.87	1.48%
DE 500.000,01 A 1.000.000,00	12	\$ 8,873,624.98	1.53%
MAYOR A 1.000.001,00			0.00%
TOTAL	130,765	\$ 581,850,463.66	100%

RANGO DE MONTOS AÑO 2026 (ENERO)			
RANGO MONTOS	Nro. Operaciones	Monto Entregado	% Participación
DE 1,00 A \$100.000,00	9816	\$ 44,225,744.53	95.23%
DE 100.000,01 A 300.000,00	5	\$ 988,434.10	2.13%
DE 300.000,01 A 500.000,00	3	\$ 1,227,000.00	2.64%
DE 500.000,01 A 1.000.000,00			0.00%
MAYOR A 1.000.001,00			0.00%
TOTAL	9,824	\$ 46,441,178.63	100%

Fuente: Gerencia de I+D

Elaborado: Gerencia de I+D

8.3.3 COLOCACIÓN POR RANGO DE MONTO Y PLAZO

Se detalla la colocación de operaciones crediticias a personas naturales que se adhirieron a las pólizas madres que mantiene BanEcuador B.P., clasificada por rango de monto y plazo, desde enero de 2023 a enero de 2026:



CARTERA POR MONTO Y PLAZO (ENERO 2023 A ENERO 2026)			
RANGO DE MONTO	RANGO DE PLAZO	NRO. OPERACIONES	MONTO ENTREGADO
DE 1,00 A \$100.000,00	HASTA UN AÑO	77,481	\$ 92,328,669.66
	DE 1.1 A 2 AÑOS	99,658	\$ 168,242,663.81
	DE 2.1 A 5 AÑOS	119,987	\$ 937,196,887.82
	DE 5.1 A 10 AÑOS	8,508	\$ 149,333,607.33
	MAYOR A 10 AÑOS	23	\$ 1,035,917.78
DE 100.000,01 A 300.000,00	HASTA UN AÑO	6	\$ 950,552.16
	DE 1.1 A 2 AÑOS	6	\$ 1,345,000.00
	DE 2.1 A 5 AÑOS	80	\$ 12,585,614.14
	DE 5.1 A 10 AÑOS	212	\$ 37,227,956.14
	MAYOR A 10 AÑOS	3	\$ 468,288.78
DE 300.000,01 A 500.000,00	HASTA UN AÑO	1	\$ 500,000.00
	DE 1.1 A 2 AÑOS		
	DE 2.1 A 5 AÑOS	5	\$ 2,200,000.00
	DE 5.1 A 10 AÑOS	35	\$ 13,781,680.72
	MAYOR A 10 AÑOS	3	\$ 1,403,775.00
DE 500.000,01 A 1.000.000,00	HASTA UN AÑO		
	DE 1.1 A 2 AÑOS		
	DE 2.1 A 5 AÑOS		
	DE 5.1 A 10 AÑOS	14	\$ 10,228,522.48
	MAYOR A 10 AÑOS		
MAYOR A 1.000.001,00	HASTA UN AÑO		
	DE 1.1 A 2 AÑOS		
	DE 2.1 A 5 AÑOS		
	DE 5.1 A 10 AÑOS	1	\$ 2,000,000.00
	MAYOR A 10 AÑOS		
TOTAL		306,023	\$ 1,430,829,135.82

Fuente: Gerencia de I+D

Elaborado: Gerencia de I+D

8.4 MONTOS MÁXIMOS OTORGADOS POR LA INSTITUCIÓN

Históricamente, el monto máximo otorgado por un crédito fue de \$1.651.500,00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), correspondiente a una persona natural otorgado en el año 2021.

8.5 PROYECCIÓN DE LA COLOCACIÓN PARA LOS AÑOS 2026 AL 2028

La proyección de cartera fue realizada por la Unidad Administrativa correspondiente, en un escenario conservador.

RANGOS DE MONTO DE CRÉDITO	2026 (Ene-Mar)	2026 (Abril-diciembre)	2026 (Enero-diciembre)	2027 (Enero-diciembre)	2028 (Enero-diciembre)
a) DE 1,00 HASTA 1.000,00	\$ 5,128,680.00	\$ 18,499,590.00	\$ 23,628,270.00	\$ 25,942,080.08	\$ 28,482,608.34
b) MAYOR A 1.000,00 HASTA 5.000,00	\$ 47,331,420.00	\$ 173,714,210.00	\$ 221,045,630.00	\$ 242,345,401.74	\$ 265,725,297.11
c) MAYOR A 5.000,00 HASTA 10.000,00	\$ 32,412,414.00	\$ 111,914,204.00	\$ 144,326,618.00	\$ 158,049,426.56	\$ 173,108,646.37
d) MAYOR A 10.000,00 HASTA 50.000,00	\$ 46,221,114.00	\$ 161,753,246.00	\$ 207,974,360.00	\$ 227,962,662.23	\$ 249,901,954.37
e) MAYOR A 50.000,00 HASTA 100.000,00	\$ 3,194,115.00	\$ 11,814,204.00	\$ 15,008,319.00	\$ 16,467,434.26	\$ 18,069,308.82
f) MAYOR A 100.000,00 HASTA 500.000,00	\$ 2,981,410.00	\$ 8,514,210.00	\$ 11,495,620.00	\$ 12,622,190.76	\$ 13,859,165.45
g) MAYORES A 500.000,00	\$ 1,110,422.00	\$ 4,421,412.00	\$ 5,531,834.00	\$ 6,073,953.73	\$ 6,669,201.20
TOTAL	\$ 138,379,575.00	\$ 490,631,076.00	\$ 629,010,651.00	\$ 689,463,149.36	\$ 755,816,181.66

Fuente: Gerencia de Colocaciones y captaciones

Elaborado: Gerencia de Colocaciones y captaciones

9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El Directorio de BanEcuador B.P. aprobó en su momento, el “*Reglamento para la Contratación de Seguro de Desgravamen para BanEcuador B.P.*”, el cual rige la modalidad de contratación de esta póliza de seguros y no se ajusta a las reglas determinadas en el SERCOP, debido a que la prima correspondiente es cancelada por el cliente y no involucra erogación de recursos financieros de la entidad, lo mencionado está en concordancia con el pronunciamiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica de esa época, realizado mediante memorando Nro.

BANECUADOR-GAJ-2023-0061-MEM de 26 de enero de 2023, que señala lo siguiente:

“...el proceso de selección y contratación de las aseguradoras, que ofertan el seguro de desgravamen, obligatorio para las operaciones de créditos otorgadas por BANECUADOR B.P., al no ser un servicio financiero, y que no involucra la erogación de recursos o salida de recursos financieros por parte de BANECUADOR B.P., no se ajusta a las reglas determinadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento, por lo que no puede confundírselo con un proceso de selección y contratación de las pólizas de seguros de los bienes propios, cuyo objeto es asegurar el patrimonio (bienes muebles e inmuebles) de BANECUADOR B.P., ya que son de distintos tipos, financiamiento y beneficiarios”.

10. TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONDICIONES PARTICULARES

PÓLIZA DE DESGRAVAMEN

La póliza de desgravamen tiene por objeto cubrir el saldo insoluto de la deuda más otros rubros que hayan sido reportados por el Banco, en caso de fallecimiento, invalidez total y permanente y/o enfermedad grave, del titular del crédito.

A) ASEGURADOS

Deudores que consten en los listados mensuales de saldos insolutos que proporcione el contratante correspondiente a la cartera de créditos y operaciones crediticias que BANECUADOR B.P., otorgue a sus clientes. Esta póliza tendrá un solo tipo de tomador “titular solo”; sin embargo, existen ciertas operaciones que se encuentran vigentes y que forman parte de la cartera antigua, las cuales serán cubiertas de acuerdo a la tasa que fue emitida y son del tipo “Titular Solo” o “Titular + Cónyuge”.

B) COBERTURAS REQUERIDAS

Todos los créditos y operaciones crediticias que se adhieran a las pólizas madre de

BANECUADOR B.P., de acuerdo al siguiente detalle:

- Muerte por cualquier causa
- Invalidez o incapacidad total y permanente
- Anticipo del 100% de la deuda por enfermedades graves o catastróficas
- Cobertura de toda la cartera colocada hasta las 12:00 del 31 de mayo de 2026, la cual se dividirá entre las 2 empresas adjudicadas del proceso en un 60% a la mejor puntuada y 40% a la segunda mejor puntuada, la misma deberá ser trasladada con la tasa y condiciones de seguro con la cual fue concedido el crédito.
- Seguro exequial hasta USD 1.000,00 (Un mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América)
- Cobertura para Titular solo.

C) DEFINICIONES DE COBERTURAS

C.1. MUERTE POR CUALQUIER CAUSA:

Se ampara la pérdida de la vida del asegurado por cualquier causa, ocurrida durante la vigencia de la póliza en cualquier parte del mundo.

Exclusiones: Ninguna. Se dará cobertura de suicidio desde el primer día de cobertura del asegurado.

C.2 INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE:

La invalidez o incapacidad permanente o absoluta se refiere a una condición física o mental de una persona que le impidiera de manera total, permanente e irreversible ejercer todas y cada una de las ocupaciones o empleos remunerables por los cuales este razonablemente calificado a base de su educación, instrucción, entrenamiento o experiencia.

La cobertura de invalidez total y permanente cubrirá al Asegurado cuando esta sea producida por consecuencia directa o en forma indirecta por un accidente o enfermedad suscitada dentro de la vigencia de la póliza.

Se entenderá como incapacidad total y permanente del Asegurado aquella que ocurra a más tardar dentro del ciento ochenta (180) días siguientes de ocurrido el accidente o la detección de la enfermedad, y tal incapacidad total y permanente deberá ser certificada por las autoridades competentes (IESS o Ministerio de Salud Pública).

Si la muerte sobreviene después de haber pagado la indemnización por incapacidad total y permanente, ese valor se considera como parte de la indemnización de la cobertura de Muerte y la Compañía sólo estará obligada a completar la diferencia hasta cubrir el cien por ciento (100%) del valor asegurado por persona bajo la cobertura antes citada.

Definiciones:

- a) Accidente: para los efectos de esta cláusula se entiende por accidente, todo suceso imprevisto, involuntario, repentino y fortuito, causado por medios externos y de un modo violento que afecte el organismo del Asegurado, ocasionándole una o más lesiones que se manifiesten por contusiones o heridas visibles, y también los casos de lesiones internas o inmersión reveladas por los exámenes correspondientes. No se consideran como accidente lo hechos que sean consecuencia de ataques cardíacos, epilépticos, enfermedades vasculares, trastornos mentales, desvanecimientos o sonambulismo que sufra el Asegurado.
- b) Incapacidad: para efectos de esta cláusula se entiende por Incapacidad cuando el Asegurado queda imposibilitado de desempeñar su actividad económica o trabajo regular durante los primeros veinticuatro (24) meses de cualquier período de incapacidad. Durante este período no existirá la incapacidad mientras el Asegurado pueda desempeñar cualquier ocupación remunerada para la cual esté razonablemente preparado por su educación, entrenamiento o experiencia.
- c) Lesión: para efectos de esta cláusula se entiende por el daño o detrimento corporal que cause pérdida, inutilidad o funcionamiento anormal de un miembro, órgano o tejido, que incapacite por accidente.
- d) Enfermedad: para efectos de esta cláusula se entiende por dolencias o desórdenes funcionales que requieren tratamiento autorizado.

Exclusiones:

Esta cláusula no cubre ninguna incapacidad total y permanente, causada directa o indirectamente por o como consecuencia de:

- a) Guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas (haya guerra declarada o no) amotinamiento, motín, sublevación, huelga, conmoción civil, guerra civil, actos terroristas, rebelión, revolución, insurrección, conspiración, sedición, asonada, poder militar o usurpado, ley marcial o estado de sitio o cualquiera de los sucesos o causas que determinen la proclamación o mantenimiento de la ley marcial o estado de sitio, comiso, cuarentena dispuesta por cualquier gobierno o autoridad pública o local o por orden de dicho gobierno o autoridad, o cualquier arma o instrumento que emplee fisión o fusión nuclear o contaminación radioactiva provocada directa o indirectamente, ya sea en tiempo de paz o de guerra. Esta exclusión no resultada afectada por cualquier, endoso que no haga alusión específica a la misma, en parte o en todo;
- b) Heridas auto infligidas intencionalmente.
- c) Que el Asegurado se encuentre en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas o alucinógenos. Estos estados deberán ser calificados por la autoridad competente;
- d) Enfermedades mentales de cualquier tipo;
- e) Lesiones a consecuencia del uso o consumo de alcohol, drogas y /o estupefacientes, estando o no en uso de sus facultades mentales;
- f) Lesiones corporales que den lugar a formación de hernias;
- g) Enfermedades y lesiones cuyo diagnóstico haya sido realizado previo al inicio de la cobertura.
- h) Intervenciones quirúrgicas o tratamiento médico, fisioterapéutico, quirúrgico o anestésicos que no hayan sido motivados por accidente;
- i) Infecciones bacterianas (excepto infecciones biogénicas que deriven de cortaduras o heridas accidentales);
- j) Epidemias e infecciones;
- k) Viajes aéreos en aviones que no sean de líneas comerciales autorizadas para el tráfico regular de pasajeros, así como también como miembro de la tripulación de cualquier aeronave;
- l) Participación en delitos o infracciones a las leyes o reglamentos públicos relacionados con la seguridad de las personas;
- m) Participación en peleas salvo que se establezca legalmente que actuó en

defensa propia;

n) La participación del asegurado en actos temerarios o en cualquier maniobra, experimento, exhibición, desafío o actividad notoriamente peligrosa, entendiéndose por tales aquellas donde se pone en grave peligro la vida e integridad física de las personas;

o) Lesiones o muerte a consecuencia del ejercicio de una ocupación o actividad deportiva distintas a las declaradas en la solicitud de seguro, salvo que el Asegurado haya notificado de la nueva ocupación o actividad deportiva por escrito a la Compañía, y que esta haya aceptado el nuevo riesgo por escrito;

p) La práctica de deportes riesgosos tales como: boxeo, inmersión submarina, montañismo, alas delta, paracaidismo; carreras de caballos, automóviles, motocicletas y lanchas; y otros deportes riesgosos, que no hayan sido declarados por el asegurado al momento de contratar el seguro o durante su vigencia; y,

q) Intervención en cualquier tipo de competencia y/o deporte riesgoso, a nivel profesional.

C.3 ANTICIPO DE CAPITAL POR ENFERMEDADES GRAVES O CATASTRÓFICAS

Se entenderá por enfermedad grave aquellas condiciones de salud que generan sufrimientos físicos persistentes, intolerables e incurables en la persona.

Este seguro anticipará al Asegurado el 100% de la Suma Asegurada, cuando el titular del crédito haya sido diagnosticado de una de las enfermedades graves, entre ellas las siguientes:

- Todo tipo de malformaciones congénitas de corazón y todo tipo de valvulopatías cardíacas
- Todo tipo de cáncer
- Tumor cerebral en cualquier estadio y de cualquier tipo.
- Insuficiencia renal crónica.
- Trasplante de órganos: riñón, hígado, médula ósea.
- Secuelas de quemaduras graves.
- Malformaciones arterio venosas cerebrales.
- Síndrome de Klippel Trenaunay.
- Aneurisma tóraco-abdominal.

Exclusiones:

Esta cláusula no cubre el anticipo de enfermedades catastróficas por los siguientes motivos:

- a) Comienzo de la enfermedad catastrófica con anterioridad al principio de la vigencia del presente anexo o dentro el período de espera estipulado en las condiciones particulares de la póliza;
- b) Condiciones preexistentes, entendiéndose por tales, cualquier enfermedad o lesión diagnosticada o sometida a tratamiento, cuidado o cirugía, por un médico, con anterioridad a la fecha de iniciación del presente anexo;
- c) Incidente crítico de la salud, lesión o enfermedad diferente a los especificados en las definiciones del presente anexo;
- d) Diagnóstico de alguna enfermedad catastrófica amparada, efectuado por alguna persona de la familia del Asegurado o que resida en la misma casa, sea o no médico profesional en alguna rama relacionada con la salud; y,
- e) Diagnóstico efectuado por hierbateros o hierbistas, acupunturistas u otros no tradicionales prestadores de servicio de salud.

D) VALORES ASEGURADOS

El valor asegurado por cada persona será igual al saldo insoluto valor que conste como suma asegurada en los reportes remitidos por la entidad, el mismo que corresponderá al valor sobre el cual se calcula el valor de prima que cubre el siniestro a la fecha del deceso o confirmación de la invalidez permanente o enfermedad grave según corresponda, del asegurado en los casos que aplique, otorgado por BANEQUADOR B.P.

El valor máximo de cobertura de la póliza no excederá USD \$ 1'000.000,00 (Un millón de Dólares de los Estados Unidos de Norte América) por persona, en la sumatoria de todos sus créditos vigentes, ya sea de forma individual o en sociedad conyugal, siempre y cuando este reportado en las bases de facturación.

E) BENEFICIARIO A TÍTULO ONEROSO

Para efecto de este seguro queda aclarado que el Beneficiario Acreedor será

BANECUADOR B.P., la compañía pagará el saldo insoluto de la deuda más intereses generados a la fecha del fallecimiento, sin necesidad de notificación judicial hasta por la suma contratada. Si existe excedente entre el saldo de la deuda y el valor indemnizado, dicho excedente se acreditará a la cuenta bancaria enlazada al crédito para que los beneficiarios legales del Asegurado puedan acceder, mientras exista la obligación contractual del asegurado frente a la entidad contratante.

F) ASEGURABILIDAD

A partir de la fecha de desembolso del dinero al cliente por parte de BANECUADOR B.P., y hasta el pago de su última cuota, siempre y cuando haya realizado la cancelación correspondiente a la prima de seguro de desgravamen y conste en los pagos reportados por BANECUADOR B.P.

Si un siniestro ocurriera entre el pago de prima y el envío de la información a la Empresa Aseguradora, bastará una notificación de BanEcuador B.P. que indique que la prima ha sido pagada por el cliente, para brindar la cobertura correspondiente.

G) REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

Deberán observarse los siguientes requisitos para la cobertura del Seguro de Desgravamen:

G.1 EDAD DEL ASEGURADO

Créditos Originales

Edad de Ingreso: 18 años a 68 años inclusive

Edad de Permanencia: hasta los 70 años inclusive

Créditos en caso de Refinanciamientos, Reestructuras y/o arreglo de Obligaciones

En el caso que los clientes que realicen este tipo de operaciones y el titular supere la edad permitida, podrán ingresar a la póliza madre previa autorización de la Aseguradora, la cobertura se limita a un monto máximo de US\$ 50.000,00.

Para los trámites pertinentes, el asegurado deberá entregar la declaración de salud actualizada y de ser el caso, pagar extra prima o entregar documentos adicionales.

Requisitos para el Ingreso.

Previo al ingreso al contrato, el asegurado deberá presentar la siguiente documentación.

Monto asegurado	Requisitos	Tiempo de respuesta
0-\$100,000	No aplica	No aplica
\$100,001-\$200,000	Declaración de salud	1 día hábil
\$200,001 - \$480,000	Declaración de salud y Cuestionario medico ampliado	2 días hábiles a partir de la evaluación médica
\$480,001 - \$1,000,000	• Declaración de salud • Cuestionario medico ampliado, • Análisis químico y microscópico de orina y sangre en laboratorios • Electrocardiograma	4 días hábiles a partir de la evaluación médica.

La aseguradora podrá solicitar exámenes y/o documentos adicionales para casos específicos debidamente motivados, para aquellos créditos que superen los USD 100,000.00, para lo cual, se reserva el derecho de aceptar, rechazar, extraprimar, limitar el monto asegurado o solicitar requisitos adicionales de cobertura de los respectivos candidatos al seguro; sin embargo, en caso de rechazo o negativa de la cobertura para un determinado cliente por parte de la Compañía de Seguros y considerando que los mismos corresponderían a casos excepcionales, la aseguradora está obligada a justificar técnicamente ante BanEcuador B.P. el motivo de dicho rechazo o negativa, situación que podrá ser apelada en caso de que la justificación no esté debidamente motivada por parte de la Compañía de Seguros.

La aseguradora, asumirá los costos de los requisitos de asegurabilidad, el asegurado deberá realizarse los exámenes en las redes de prestadores médicos con los que la aseguradora tenga convenio, en caso de fuerza mayor que el candidato a asegurar no pueda realizarse los exámenes médicos en los lugares asignados por la aseguradora,

puede realizarse en otro lugar bajo autorización de la empresa aseguradora y BanEcuador B.P.; y, la empresa aseguradora reembolsará los gastos incurridos siempre y cuando los costos de los mismos sean razonables y ajustados al mercado. Monto asegurado por persona, se entiende al crédito y/o la suma de todos los créditos que el asegurado o sociedad conyugal mantenga con BanEcuador B.P. hasta máximo US\$ 1,000,000.00.

Cualquier excepción de montos superiores a US\$ 1,000,000.00 deberá ser previamente revisado y aprobado por la Aseguradora.

Cartera a migrar

Los clientes de la cartera a migrar serán aceptados con las edades que tengan al momento del mismo y serán cubiertos durante la vigencia de la póliza contratada o hasta que se termine la vigencia del crédito, según el caso.

G.2 DOCUMENTOS DE ADHESIÓN

Todos los créditos que se adhieran a las pólizas de BanEcuador B.P. deberán suscribir los siguientes documentos:

- Solicitud de Adhesión
- Certificado de inclusión (documento que detalla la información principal de las coberturas y proceso en caso de siniestros)
- Formulario de Lavado de Activos

H) REVISIÓN DE SINIESTRALIDAD

Entre las partes se realizará una revisión anual de la siniestralidad, con el fin de analizar la tasa del mercado, la misma que podrá ajustarse a la baja de mutuo acuerdo; también se deberá presentar alternativas para mitigar el posible riesgo de presentarse.

I) DOCUMENTOS NECESARIOS EN CASO DE SINIESTROS

Los documentos a entregar por parte de los familiares de los asegurados y/o

beneficiario a título oneroso (BanEcuador B.P.), como parte del proceso de solicitud de indemnización del siniestro, se describen a continuación:

Entre los documentos a presentar en caso de siniestros, se cita los siguientes:

I.1 MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

- Formulario de reclamación
- Certificado de defunción o reporte de fallecimiento obtenido del sistema DINARDAP - Dirección Nacional de Registros Públicos (Registro Civil)
- Copia de la cédula de identidad del asegurado
- Tabla de amortización actualizada del crédito
- Oficio formalizando la entrega de documentación y solicitud de indemnización, incluyendo el saldo de la deuda

I.2 INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

- Formulario de reclamación
- Copia de cédula de identidad del asegurado
- Certificado del médico principal del asegurado detallando causa y fecha de la incapacidad total y permanente, avalado por el IESS o MSP.
- Historia Clínica (si es a causa de una enfermedad)
- Tabla de amortización del crédito concedido al deudor asegurado
- Oficio formalizando la entrega de documentación y solicitud de indemnización, incluyendo el saldo de la deuda

I.3 ENFERMEDAD CATASTRÓFICA O GRAVE

- Formulario de reclamación
- Copia de cédula de identidad del asegurado
- Informe y certificado del o los médicos tratantes detallando diagnóstico y tratamiento, avalado por el IESS o MSP.
- Historia clínica
- Tabla de amortización del crédito concedido al deudor asegurado
- Oficio formalizando la entrega de documentación y solicitud de indemnización, incluyendo el saldo de la deuda

J) COBERTURA DE SUICIDIO DESDE EL PRIMER DÍA

Se dará cobertura de suicidio desde del primer día.

K) COBERTURA DE MUERTE PRESUNTA

La empresa aseguradora cubrirá el valor que conste como suma asegurada en los reportes remitidos por la entidad, el mismo que corresponderá al valor sobre el cual se calcula el valor de prima que cubre el siniestro a la fecha de la presentación de la declaración judicial de muerte presunta dictada por un juez competente, cuando exista la desaparición del asegurado. En caso de desaparición o siniestro de naves aéreas, marítimas o fluviales, sin perjuicio de la declaratoria judicial, se asumirá muerte presunta a los noventa (90) días de ocurrida la desaparición, en cuyo caso, la Empresa Aseguradora efectuará el pago de la indemnización.

L) CLÁUSULA DE ERRORES Y OMISIONES

Los errores u omisiones no intencionales en los que pudiera incurrir por motivos ajenos a su voluntad o de buena fe, ocurrida en la administración o aplicación en la vigencia de la presente póliza, no causarán perjuicios al asegurado y deberá ser enmendado en cuanto sea advertido.

Si un asegurado no consta en el listado y sufre un siniestro, BanEcuador B.P. deberá remitir el respaldo donde se demuestre que el asegurado realizó el pago de prima y tiene derecho a la cobertura.

M) MODALIDAD DE COBERTURA

BanEcuador B.P. brinda a sus clientes diferentes periodicidades de pago de los créditos, por lo cual el valor de la prima cancelada dependerá de la seleccionada por el cliente; la cobertura será por el periodo de tiempo que transcurra hasta el siguiente pago establecido en la tabla de amortización.

BanEcuador B.P. remitirá a la aseguradora dentro de los primeros quince (15) días de cada mes el reporte con el valor recaudado por pagos de prima de seguro de

desgravamen realizados por los clientes el mes anterior.

La empresa aseguradora deberá validar que las fechas de cobertura sean consecutivas y en caso de existir diferencias se deberá solventar conjuntamente con el/la administrador/a de la póliza.

Una vez aprobado, la empresa aseguradora deberá remitir en el término de 4 (cuatro) días la respectiva factura o nota de crédito por la prima.

Queda entendido y convenido que en caso de no reportarse en las bases de facturación mensual algún cliente, la Aseguradora deberá a simple requerimiento de BanEcuador B.P. facturar el valor correspondiente de la prima y proceder con el pago de la indemnización si demuestra que la prima fue cancelada por el cliente.

Inclusive se dará cobertura a créditos que tengan hasta cuatro (4) mensualidades impagas del crédito o 120 días, en todas las periodicidades de pago que mantenga el banco, contadas después de la fecha de la última vigencia reportada, para lo cual la empresa aseguradora descontará del valor a indemnizar la prima correspondiente.

N) PAGO DE PRIMA

La prima a cancelar será el resultado del monto asegurado reportado del crédito por el periodo de tiempo de acuerdo a la periodicidad del crédito y por la tasa aplicada por la compañía de seguros.

Pueden existir pagos de prima fraccionados, ya que estos dependen de las fechas en la que el cliente realiza el pago o por la periodicidad del mismo; sin embargo, las fechas de cobertura reportados serán calculados de acuerdo al valor de prima pagado, por lo cual la empresa aseguradora tiene como responsabilidad validar que las fechas sean consecutivas, y en casos que no aplique deberá ser validado por el/la administrador/a de la póliza.

BanEcuador B.P., pagará las primas de la siguiente forma: con acreditación automática a una cuenta abierta por la aseguradora, en BanEcuador B.P., hasta máximo 10 (diez) días posteriores de haber recibido la facturación. Además, se estipula que la morosidad del pago por parte del BanEcuador B.P. no causará ningún efecto negativo a los amparos que abarcan esta póliza.

O) NOTIFICACIÓN DE SINIESTROS

El plazo para notificación de siniestros en caso de fallecimiento del (los) asegurado(s) es de 3 (tres) años a partir de la ocurrencia del evento.

Para las coberturas de incapacidad total y permanente; y, enfermedades catastróficas o graves, el plazo de notificación de siniestros es de 180 (ciento ochenta) días a partir de la fecha de calificación de la incapacidad o de la fecha de diagnóstico respectivamente.

P) PAGO O LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS

Los reclamos cuya documentación se encuentra completa y entregada a la Aseguradora deberán ser atendidos en el término de (30) días de acuerdo a lo establecido en la ley, contados desde la fecha de recepción del último documento por la aseguradora; y, deberán constar en el reporte de los listados para su facturación.

En el caso que no conste en los listados se deberá validar con BanEcuador B.P. si el cliente no realizó el pago de prima y para los casos que no sobrepasen las cuatro (4) mensualidades impagas del crédito o 120 días, se deberá indemnizar descontando el valor de la prima correspondiente.

La empresa aseguradora para el pago de indemnizaciones remitirá una carta de autorización de débito de los valores a indemnizar de la cuenta que tienen que aperturar en BanEcuador B.P.

Si no se cumple el plazo establecido para el pago de indemnizaciones, el Administrador de la Póliza emitirá un oficio señalando este incumplimiento, en el caso que existan más de 5 (cinco) notificaciones de incumplimiento, el Administrador coordinará una reunión de trabajo solicitando a la Aseguradora los correctivos necesarios; sin embargo, de continuar con esta dificultad, elaborará un informe en el que podría recomendar a la máxima autoridad de BanEcuador, la terminación anticipada de la póliza.

Q) CLÁUSULAS ADICIONALES

CANCELACIÓN ANTICIPADA

Durante la vigencia de la póliza, el Contratante podrá dar por terminada la misma, unilateralmente liquidándose la prima hasta la fecha que se informe debe brindarse la cobertura, previa notificación a la Aseguradora con 120 (ciento veinte) días de anticipación.

CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en esta Póliza a la cual se adhiere la presente cláusula, el Asegurado deberá notificar y enmendar tan pronto sea advertido sobre eventuales errores u omisiones que se hubieren cometido en los documentos de cobertura, para su rectificación. Cualquier efecto que en dicho lapso tuvieren tales errores u omisiones no será imputado al Asegurado.

Los errores u omisiones deberán rectificarse de común acuerdo entre las partes tan pronto como sean advertidos y en todo caso antes de la expiración del tiempo estipulado.

DEVOLUCIÓN DE PRIMA

BanEcuador B.P. al tener diferentes periodicidades de pago del crédito, la prima de seguro pagada a la empresa es por diferentes periodos de tiempo, por lo cual, en caso de presentarse un siniestro la empresa aseguradora deberá proceder al reajuste de la prima y conjuntamente con la indemnización, se deberá realizar la devolución del valor de prima pagada por un periodo de tiempo posterior a la fecha del siniestro.

EXCLUSIÓN PARA MUERTE

Ninguna

EXTENSIÓN DE VIGENCIA A PRORRATA

La Compañía, a simple solicitud del Asegurado - BANEQUADOR B.P., otorgará extensión de cobertura hasta por 180 (ciento ochenta) días, contados a partir del vencimiento o aniversario de la póliza según sea el caso, facturando las primas que a prorrata del tiempo correspondan.

El Asegurado se obliga a pagar la prima que a prorrata corresponda, con la aplicación de las mismas tasas o primas que se cobraron en la póliza original.

PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES

Queda aclarado y convenido por la presente cláusula que en el evento de buena experiencia de siniestralidad y al final de la vigencia, la aseguradora entregará al contratante, un porcentaje de la utilidad obtenida durante la cobertura de la póliza.

La forma de calcular la utilidad será la siguiente:

Prima neta.....	PN
(-) Siniestros pagados.....	SP
(-) Siniestros en trámite.....	ST
(-) 40% Gasto Administrativo	GA
SALDO = UTILIDAD	U

De la utilidad se devolverá el 30% al contratante, en un plazo máximo de 120 días a partir de la finalización de la vigencia contratada o extendida, para ello se suscribirá entre las partes un acta de liquidación y cierre de esta cláusula.

La presente cláusula no representa devolución de prima, ni reduce las tasas o primas originales de la póliza, ni cambia la prima neta cobrada por la compañía.

11. VIGENCIA O PLAZO DEL CONTRATO

La vigencia de las pólizas para la ejecución del contrato de seguro es de 3 (tres) años.

Las aseguradoras que hayan sido seleccionadas y adjudicadas, a petición del Administrador de la Póliza, deberán entregar en un máximo de 24 horas una carta provisional de cobertura, en la que se detalle que el objeto del seguro está cubierto desde la fecha indicada como inicio de vigencia.

Dentro del término de 15 (quince) días contados a partir de la adjudicación, las aseguradoras deberán remitir las pólizas originales en la que consten todas las coberturas y demás condiciones solicitadas en los presentes pliegos.

12. TASA NETA ANUAL REFERENCIAL

Del resultado obtenido del estudio de mercado tenemos que la tasa neta anual promedio es 2.455%

	TASA NETA ANUAL	3.5% SCVS	0.5% SSC	TOTAL TASA (Incluido impuestos y contribuciones)
TASA NETA PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO	2.933%	0.103%	0.015%	3.050%

13. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez obtenida la tasa referencial promedio, la misma se multiplica por el valor proyectado de colocaciones de nuevos créditos (incluye arreglos de obligaciones) para los próximos 3 años, es decir, para el 2026, 2027 y 2028, asumiendo como estimación anual al inicio de cada anualidad que forma parte de la contratación, con lo cual, se obtiene como resultado un valor estimado de la contratación por un total de USD\$ 63,272,482.18 (Sesenta y tres millones doscientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y dos con 18/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América), incluido contribuciones de ley y no aplica IVA.

CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN				
Detalle	2026	2027	2028	TOTAL
Suma Asegurada	\$ 629,010,651.00	\$689,463,149.3 6	\$755,816,181.6 6	\$2,074,289,982.0 2
Prima Neta	\$ 18,448,882.39	\$ 20,221,954.17	\$ 22,168,088.61	\$ 60,838,925.17
3.5% CSVS	\$ 645,710.88	\$ 707,768.40	\$ 775,883.10	\$ 2,129,362.38
0.5% SSC	\$ 92,244.41	\$ 101,109.77	\$ 110,840.44	\$ 304,194.63
Subtotal	\$ 19,186,837.69	\$ 21,030,832.34	\$ 23,054,812.15	\$ 63,272,482.18
0% IVA	\$-	\$-	\$-	\$-
TOTAL	\$ 19,186,837.69	\$ 21,030,832.34	\$ 23,054,812.15	\$ 63,272,482.18

14. FORMA DE PAGO

BANECUADOR B.P., ejecutará el pago mensual de la prima recaudada en el mes inmediato anterior, en un plazo máximo de 10 (diez) días posteriores de haber recibido la facturación.

Los valores recaudados corren por cuenta del cliente, el mismo que autoriza el cobro de estos valores en la tabla de amortización respectiva.

15. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

15.1 INTEGRIDAD DE LA OFERTA

La integridad de la oferta consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en este documento.

BanEcuador B.P. verificará la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el presente documento, que estén debidamente firmados y completos conforme a los formatos establecidos.

No.	Requisito	Nro. de Formulario
1	Datos Generales del Oferente	Formulario 1
2	Carta de Confirmación de Participación	Formulario 2
3	Nómina de Socios	Formulario 3

4	Componente del Servicio Ofertado	Formulario 4
5	Tabla de Cantidades y Precio	Formulario 5
6	Experiencia del oferente, general y específica mínima.	Formulario 6
7	Acuerdo de Confidencialidad	Formulario 7
8	Formulario Compromiso de Reaseguro	Formulario 8
9	Otros parámetros: Prudencia Técnica Financiera	Formulario 9 Sin efecto por medida cautelar
10	Documentación requerida	Formulario 10

15.2 REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

15.2.1 EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA

El oferente deberá demostrar experiencia en el mercado asegurador, a través de la presentación de certificados o certificaciones y/o copia(s) simples de la(s) póliza(s) o sus carátulas, debidamente firmadas y/o legalizadas, que acrediten su experiencia en cualquier ramo de seguros, con el sector público y/o privado, de sus clientes asegurados; en los cuales, se pueda verificar la fecha de emisión, monto asegurado, prima neta, prima total, fechas de inicio y finalización de la vigencia de las pólizas de seguros.

El oferente deberá presentar en el número que estime conveniente, los documentos que permitan demostrar su experiencia, cuyo monto mínimo por cada contrato (prima neta), será de US\$ 50,000.00 y sumados alcancen el valor de US\$ 10,000,000.00, dentro de los últimos 15 años.

Descripción	Tipo	Temporalidad	Monto mínimo
Certificados y/o copia(s) simple de la(s) póliza(s) o sus carátulas – cualquier ramo de seguros	GENERAL	15	USD\$ 10,000,000.00

15.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA

El oferente deberá demostrar experiencia en el mercado asegurador, a través de la presentación de certificados o certificaciones y/o copia(s) simples de la(s) póliza(s) o sus carátulas, debidamente firmadas y/o legalizadas, que acrediten su experiencia en el ramo de seguros objeto de esta contratación (vida colectiva / desgravamen), en el sector público o privado de sus clientes asegurados, en los cuales se pueda verificar la fecha de emisión, monto asegurado, prima neta, prima total, fechas de inicio y finalización de la vigencia de las pólizas de seguros.

El oferente deberá presentar en el número que estime conveniente, los documentos que permitan demostrar su experiencia, cuyo monto mínimo por contrato (prima neta) sea de US\$ 30,000.00 y sumados alcancen el valor de US\$ 5,000,000.00, dentro de los últimos 10 años.

Descripción	Tipo	Temporalidad	Monto mínimo de demostrar en experiencia específica
Certificados y/o copia(s) simple de la(s) póliza(s) o sus carátulas – específicamente en el ramo de vida colectiva / desgravamen	ESPECÍFICA	10 años	USD\$ 5,000,000.00

Nota: La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación. Para el cumplimiento de este requisito se considerará el cumplimiento de los montos mínimos requeridos

- Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.
- Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Documentación comprobatoria de la experiencia general y específica:

Se deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias legibles de las carátulas de las pólizas de seguros; en los cuales se deberá visualizar claramente: el ramo asegurado, nombre del contratante, objeto del contrato o póliza contratada, monto asegurado, prima neta, prima total, fechas de vigencia de inicio y finalización. Las pólizas estarán debidamente firmadas o legalizadas.
- Copias legibles de facturas, en cuyo caso, se deberá especificar claramente: la fecha de contratación, detalle de la póliza contratada y la prima neta pagada.
- Certificados emitidos por la entidad contratante, los cuales deberán contener mínimo la siguiente información: el objeto del contrato, el periodo de contratación (desde - hasta), la prima neta y estar debidamente firmadas. El mencionado certificado deberá estar firmado por un representante de la entidad contratante, en el certificado se señalará los datos de dirección y teléfono que faciliten la verificación de los mismos.

BANECUADOR B.P., se reserva, durante cualquier etapa del proceso de contratación, el derecho de constatar la veracidad y autenticidad de la información y los documentos presentados.

15.2.3 CUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA

Se verificará el cumplimiento expreso y puntual de los términos de referencia, descritos en el numeral 10, del presente documento.

15.2.4 FORMULARIO DE COMPROMISO DE REASEGURO

BanEcuador B.P. verificará que el proveedor presente el formulario de respaldo de Reaseguro como parte integrante de su oferta. El formulario de Reaseguro tendiente a respaldar el riesgo asumido por el proveedor, de ser el caso. Así mismo, el proveedor deberá garantizar que la Compañía Reaseguradora se encuentre debidamente registrada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y

no podrá tener calificación de riesgo menor a “A”, en cualquiera de sus grados.

Durante la ejecución del contrato de seguro (póliza), la Compañía Aseguradora, previa autorización de BANEQUADOR B.P. podrá reemplazar a la compañía Reaseguradora, siempre y cuando, cumpla con la calificación de riesgos requerida en el presente numeral.

El oferente, en caso de no requerir respaldar el riesgo con una Compañía de Reaseguros, colocará la palabra “NO APLICA” y detallando la razón en el formulario, absteniéndose de completar el mismo. En ningún caso se obviará la entrega del formulario de respaldo de Reaseguro. La falta de presentación del mismo constituirá causal para la descalificación de la oferta.

15.2.5 CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LA ASEGURADORA

La entidad contratante al momento de requerir la documentación de soporte de la calificación de riesgo de la compañía Aseguradora, deberá verificar que la misma se encuentre registrada y aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y deberá tener calificación de riesgo mínima de “A”, para lo cual deberán presentar los respaldos correspondientes.

Se deberá presentar el documento donde conste la calificación de riesgos de la compañía Aseguradora, misma que deberá ser impresa de última actualización que conste en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, misma que acredita la calificación y aprobación de riesgos correspondiente al último semestre.

15.2.6 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

El oferente, en su oferta económica, presentará la tasa neta anual, misma que deberá ser ingresada en el siguiente formato:

MODALIDAD	TASA	OFERTA
TITULAR SOLO	% TASA NETA ANUAL	

15.2.7 OTROS PARAMETROS: PRUDENCIA TÉCNICA FINANCIERA

Para calificar, este parámetro se analizará los indicadores mínimos presentados por los diferentes oferentes, conforme el siguiente detalle:

INDICADOR	REQUISITO MÍNIMO
ACTIVO	US\$ 14,400,000.00
INVERSIONES FINANCIERAS	US\$ 2,400,000.00
PATRIMONIO	US\$ 6,500,000.00

Para lo cual deberá presentar copia del balance general con corte al 31 de diciembre de 2025 y copia del formulario de declaración de impuesto a la renta para el mismo período.

Adicionalmente deberá adjuntar hoja de cálculo de los indicadores financieros solicitados y que estén publicados en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

PARAMETRO SUSPENDIDO / SIN EFECTO POR CUMPLIMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR NRO. 09333-2026-00781.

Numeral sin efecto en cumplimiento de la medida cautelar No. 09333-2026-00781, conforme al Informe Técnico de Reformulación aprobado por el Comité de Contratación de Seguros. En consecuencia, este parámetro no será objeto de verificación ni de evaluación.

15.2.8 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Certificado Único de Cumplimiento de Obligaciones conferido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (Vigente), -copia simple-, el mismo que avalará lo siguiente:
 - ✓ Que la Compañía se encuentra autorizada a operar en el ramo a ser contratados en el presente proceso.
 - ✓ Que se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones; y,

- ✓ Que demuestre la Existencia Legal de la Compañía oferente y la Representación Legal de la misma.

Adicionalmente se debe adjuntar copias de la información requerida:

- a) Copia de RUC
- b) Copia certificada del nombramiento del Representante Legal o Apoderado de la Compañía de Seguros oferente.
- c) Copia de Cédula o pasaporte del Representante Legal o Apoderado de la Compañía de Seguros Oferente

15.3 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con la integridad de la oferta y requisitos mínimos contenidos en el presente término de referencia, según el numeral 15.1 y 15.2. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no pasarán a la etapa de calificación por puntaje.

Sólo aquellas propuestas que cumplan con los requisitos mínimos exigidos, pasarán a la evaluación por puntaje.

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta			
Experiencia General Mínima			
Experiencia Específica Mínima			
Cumplimiento de Términos de Referencia			
Reaseguro y Calificación Riesgo Reaseguradora			
Calificación Riesgo Aseguradora			
Presentación de documentos solicitados en el numeral 15.2.8			se agrega para cumplimiento de medida cautelar
Tabla de Cantidades y Precios			
Otros parámetros: Prudencia Técnica Financiera			se deja sin efecto para dar cumplimiento de medida cautelar

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

16 PROCESO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje. BANEQUADOR B.P. ha definido las siguientes calificaciones de evaluación, los cuales han sido valorados mediante puntuaciones individuales, cuya suma alcanza un puntaje total de 100 puntos.

La selección y contratación se realizará con los 2 (dos) oferentes mejores puntuados, siempre y cuando su calificación no sea menor a 80 (ochenta) puntos.

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN (puntos)	
OFERTA ECONÓMICA (TASA OFERTADA)	20
CALIFICACIÓN RIESGO DE LA ASEGURADORA	20
EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE	15
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	20
OTROS PARÁMETROS: PRUDENCIA TÉCNICA FINANCIERA (SE DEJA SIN EFECTO)	25
Inversiones Financieras (15 puntos) Activos (5 puntos) Patrimonio (5 puntos)	
TOTAL	100

En cumplimiento de la medida cautelar Nro. 09333-2026-00781, se excluye de la evaluación el parámetro de Prudencia Técnica Financiera. Como consecuencia, los 25 puntos asignados originalmente a este ítem se han redistribuido PROPORCIONALMENTE entre los 4 parámetros restantes.

Parámetros de evaluación reformulados:

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN (puntos)	
OFERTA ECONÓMICA (TASA OFERTADA)	26.67
CALIFICACIÓN RIESGO DE LA ASEGURADORA	26.67
EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE	20.00
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	26.66
TOTAL	100

PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN Y RECOMENDACIONES		
OFERTA ECONOMICA (Tasa) (26.67 puntos)	La oferta económica deberá ser entregada por los ofertantes participantes expresada en porcentaje tasa neta anual.		
	MODALIDAD	TASA	OFERTA
	TITULAR SOLO	% TASA NETA ANUAL	
	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional, a menor tasa, mayor puntaje; se otorgará el máximo de puntaje (26.67 puntos) a la o las ofertas que presenten la tasa más conveniente, y a las demás ofertas se asignará un puntaje inversamente proporcional.		
CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LA ASEGURADORA (26.67 puntos)	No se otorgará puntaje a aquellas ofertas que tengan calificación de riesgo A en cualquiera de sus rangos ya que es el requisito mínimo y de cumplimiento obligatorio.		
	La Empresa de Seguros deberá presentar el documento impreso en el que conste su calificación de riesgo de al menos A, en cualquiera de sus grados, de acuerdo al numeral 15.2.5		
	El puntaje a asignar será el siguiente:		
	CALIFICACIÓN ASEGURADORA		PUNTAJE
	AAA (En cualquiera de sus grados)	26.67	
	AA (En cualquiera de sus grados)	13.33	
EXPERIENCIA GENERAL (20.00 puntos)	No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.		
	Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.		
	El valor total de las primas netas emitidas en contratos de seguros (póliza) públicos o privados requeridas dentro de la experiencia general, <u>adicionales al requisito mínimo</u> que será puntuada, no podrán superar el valor de US\$ 12,000,000.00.		
	Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto por primas netas emitidas en contratos de seguros (póliza) públicos o privados y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.		

EXPERIENCIA ESPECIFICA (26.66 puntos)	No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de las primas netas emitidas en contratos de seguro (póliza) públicos o privados requeridas dentro de la experiencia específica, <u>adicionales al requisito mínimo</u> que serán puntuada, no podrán superar el valor de US\$ 9,000,000.00. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto por primas netas emitidas en contratos de seguro (póliza) públicos o privados y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.
OTROS PARÁMETROS: PRUDENCIA FINANCIERA TÉCNICA (25 puntos) Se deja sin efecto por cumplimiento de medida cautelar.	No se otorgará puntaje a los valores determinados con requisito mínimo por cada indicador, por ser de cumplimiento obligatorio. INVERSIONES FINANCIERAS (15 PUNTOS).- Para determinar el puntaje correspondiente a este indicador, se deberá calcular el promedio entre todos los valores del indicador "Inversiones financieras" presentados por cada oferente, este valor promedio será acreedor del máximo puntaje (15 puntos), mientras que aquellos valores menores al promedio, recibirán un puntaje directamente proporcional. ACTIVO (5 PUNTOS).- Para determinar el puntaje correspondiente a este indicador, se deberá calcular el promedio entre todos los valores del indicador "Activo" presentados por cada oferente, este valor promedio será acreedor del máximo puntaje (5 puntos), mientras que aquellos valores menores al promedio, recibirán un puntaje directamente proporcional. PATRIMONIO (5 PUNTOS).- Para determinar el puntaje correspondiente a este indicador, se deberá calcular el promedio entre todos los valores del indicador "Patrimonio" presentado por cada oferente, este valor promedio será acreedor del máximo puntaje (5 puntos), mientras que aquellos valores menores al promedio, recibirán un puntaje directamente proporcional.

17 OBLIGACIONES

Obligaciones de la aseguradora:

- Las aseguradoras adjudicatarias presentarán para la firma de las pólizas, como documento habilitante, una declaración juramentada notariada, que indique lo

siguiente:

“Declaro y garantizo la veracidad, autenticidad y exactitud de la información y documentación proporcionada, inclusive aquellas respecto de la experiencia general y específica, y demás; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma autorizo a BANEQUADOR B.P. a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que BANEQUADOR B.P. comprobare administrativamente que el oferente o la Aseguradora hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, y del inicio de las acciones legales a que hubiera lugar.”

- La aseguradora se compromete a ejecutar el servicio objeto del contrato, con sujeción a su oferta, términos de referencia, anexos, instrucciones de la entidad y demás documentos precontractuales y contractuales.
- La aseguradora durante la ejecución de las pólizas, se compromete a facilitar a las personas designadas por la institución toda la información y documentación que soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de las pólizas; así como, los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse.
- La aseguradora está obligada a cumplir con cualquier otra obligación legal del objeto contractual y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal aplicable.
- La aseguradora está obligada a cumplir con el control y validación de vigencias desde la fecha de desembolso del crédito (para nuevas operaciones), la tasa aplicable para cada caso y la conciliación por valor recaudado de cada operación, con lo cual, se deberá ratificar el cálculo de la prima y el tiempo de cobertura.
- La aseguradora está obligada a cumplir con el control y validación de vigencias, verificación del cálculo de prima, tasas de todas las carteras, para lo cual partirá con la información reportada por BanEcuador B.P. (bases para facturación); para evitar pagos duplicados de vigencias, de ser el caso.
- Con el fin de precautelar la cobertura total de la cartera de créditos que aplican al seguro de desgravamen, en caso de terminación o cancelación anticipada de la póliza contratada con una de las aseguradoras, se procederá a migrar la cartera a la siguiente aseguradora conforme la lista de elegibles obtenidas del presente

proceso de contratación; sin embargo, de no existir una elegible, se migrará a la Aseguradora que mantenga relación contractual con BanEcuador B.P., por el tiempo que se requiera mientras se realiza un nuevo proceso de contratación para su reemplazo.

Obligaciones del asegurado:

- BANEQUADOR B.P. se compromete a cumplir con todas y cada de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.
- Designar al Administrador de las pólizas, quien remitirá mensualmente el reporte de valores recaudados por concepto de Seguro de Desgravamen, para la facturación, misma que se obtendrá del sistema de BANEQUADOR B.P.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en las pólizas.

18. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las compañías participantes deberán guardar total confidencialidad de la información proporcionada para el presente proceso.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD
ELABORADO – PROPUESTA DE REFORMULACION PARA ANALISIS REVISIÓN Y APROBACION POR PARTE DEL COMITÉ DE CONTRATACION DEL SEGURO DE DESGRAVAMEN
 Carolina Alejandra Criollo Achi ANALISTA ZONAL SR. FINANCIERO DELEGADO DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA PARA ELABORACIÓN DE TDR
 Mgs. Karina Verónica Macías Delgado GERENTE ADMINISTRATIVO BANECUADOR B.P.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

LICITACIÓN CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANECUADOR B.P. Señor (es): Comité de Contratación BanEcuador B.P. Presente.- NOMBRE DEL OFERENTE
--

2.- FORMULARIOS

No.	Requisito	Nro. de Formulario
1	Datos Generales del Oferente	Formulario 1
2	Carta de Confirmación de Participación	Formulario 2
3	Nómina de Socios	Formulario 3
4	Componente del Servicio Ofertado	Formulario 4
5	Tabla de Cantidades y Precio	Formulario 5
6	Experiencia del oferente, general y específica mínima.	Formulario 6
7	Acuerdo de Confidencialidad	Formulario 7
8	Formulario Compromiso de Reaseguro	Formulario 8
9	Otros parámetros: Prudencia Técnica Financiera	Sin efecto por medida cautelar
10	Documentación requerida	Formulario 10

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O
 PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

FORMULARIO 1

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE

DEL

OFERENTE:

Dirección para la Correspondencia: Ciudad:

Calle:

Teléfono (s):

Correo electrónico:

Cédula de Ciudadanía/ Ruc:

Portafolio de Bienes y/o Servicios que Ofrece:

Lugar y Fecha:

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN
(según el caso)

FORMULARIO 2

CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por BANEQUADOR B.P. para la CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANEQUADOR B.P., luego de examinar el presente documento, al presentar esta oferta por *(representante legal o apoderado de la persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio)* declara que:

- i. El oferente se encuentra autorizado para operar en Ecuador por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
- ii. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y/o, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
- iii. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que

los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato de seguro (póliza), serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

- iv. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante lo descalifique como oferente, o de por terminado en forma inmediata el contrato de seguro (póliza), observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
- v. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de la Aseguradora, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de servicios de aseguramiento, administración o supervisión del contrato de seguro (póliza) o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
- vi. Conoce y Acepta que BanEcuador B.P., se reserva el derecho de adjudicar el contrato o de declarar desierto el procedimiento convocado si conviniere a los intereses nacionales e institucionales. En ningún caso, los participantes tendrán derecho a reparación o indemnización alguna en caso de declaratoria de procedimiento desierto o cancelación de procedimiento.
- vii. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato de seguro (póliza) en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
- viii. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato de seguro (póliza) comprometiéndose a prestar el servicio de aseguramiento sobre la

base de las cantidades, términos de referencia, ramos y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.

- ix. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato de seguro (póliza), cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
- x. Se somete a las disposiciones del “Reglamento para el Seguro de Desgravamen de BANEQUADOR B.P.”, y al presente procedimiento.
- xi. Declaro y garantizo que la información y documentación proporcionada como experiencia general y específica es veraz, auténtica y exacta. Al mismo tiempo que autorizo a BANEQUADOR B.P. a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que BANEQUADOR B.P. comprobare administrativamente que el oferente o la Aseguradora hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, y del inicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
- xii. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato de seguro (póliza), con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

LUGAR y FECHA:

FIRMA DE OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN
(según el caso)

FORMULARIO 3

NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de.....(*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante.

2. Que la compañía a la que represento(*el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad*) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

(*En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.*)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. (*Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa*)

4. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes mayoritarios o sus representantes legales a alguien considerada como “Persona Expuesta Políticamente (PEP)” de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos.



En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ Dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

7. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

- a) Descalifique a mi representada como oferente; o,
- b) Proceda a la terminación unilateral del contrato (pólizas) respectivo, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPIES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: Compañía Anónima

Compañía de Responsabilidad Limitada

Compañía Mixta

Compañía en Nombre Colectivo

Compañía en Comandita Simple

Sociedad Civil

Corporación

Fundación

Asociación o Consorcio

Otra Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

C. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

1. Declaro que las siguientes personas naturales serán los beneficiarios finales del flujo de los recursos públicos en el presente procedimiento de contratación

Nombres completos	Cédula /Pasaporte	Nacionalidad	No (s). de Cuenta (s)	Institución Financiera

Notas correspondientes al literal C:

1. A efectos de completar esta declaración de control del flujo de los recursos públicos, se entenderá por beneficiario final, a la persona natural que efectiva y finalmente a través de una cadena de propiedad o cualquier otro medio de control, posea o controle a una sociedad; y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. También es beneficiario final toda persona natural que ejerce un control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica.
2. Esta sección no será aplicable a las personas naturales que oferten a nombre propio; en los casos aplicables deberá completarse con la información de las personas naturales en cuyo nombre se actúa dentro del procedimiento precontractual.
3. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas y/o naturales de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos. En estos casos, las personas naturales y/o partícipes, deberán suscribir la declaración de manera individualizada.

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN
(según el caso)

FORMULARIO 4

COMPONENTES DEL SERVICIO OFERTADO

El oferente deberá llenar una tabla de los componentes de los servicios, en la cual se deben incluir todos y cada uno de las condiciones ofertadas, que respondan a los requerimientos de BANEQUADOR B.P. que constan en el numeral 10 del Término de Referencia.

Términos de Referencia Requeridos	Términos de Referencia Ofertados

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN
(según el caso)

FORMULARIO 5
TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

Se deberá desglosar el valor de la prima neta, la contribución a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la contribución al seguro campesino y demás impuestos establecido en la ley.

INFORMACIÓN TÉCNICA RELEVANTE	
Tipo de Seguro:	Desgravamen
Montos Asegurados Máximos:	1.000.000,00
Asegurado:	Titular Solo
Tasa Neta Anual (%)	

(No modificar ningún campo enviar en la misma estructura, enviar la información con los cálculos respectivos)

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN
(según el caso)

FORMULARIO 6
DETALLE DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE:

(Se deberá detallar los contratos que respaldan la oferta)

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato de seguro (póliza)	Valor del Contrato de seguro (Prima Neta)	Vigencia
1	GENERAL	NOMBRE DE LA CONTRATANTE	RAMO DE LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA DE LA PÓLIZA
2	ESPECÍFICA	NOMBRE DE LA CONTRATANTE	RAMO DE LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA DE LA PÓLIZA

Declaro y garantizo que la información y documentación proporcionada como experiencia general y específica es veraz, auténtica y exacta.

Autorizo a BANEQUADOR B.P. a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente.

Acepta que, en caso de que BANEQUADOR B.P. comprobare administrativamente que el oferente o la Aseguradora hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, y del inicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN
(según el caso)

FORMULARIO 7
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

NOMBRE

DEL

OFERENTE:

Comparecen a la suscripción del presente instrumento, por una parte, xxx con **RUC:** xxx, representada por xxx, en su calidad de xxx, conforme xxx; y, por otra parte, **BANECUADOR B.P.**, a quienes en adelante en este instrumento se les denominará "LAS PARTES", quienes convienen en celebrar el presente Acuerdo de Confidencialidad al tenor de las siguientes estipulaciones:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1.** La Codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos, en el Título IX, Capítulo V, Sección VI, artículo 14, literal b) del acápite VI, establece que se deberá cumplir con aspectos básicos para servicios provistos por terceros, y entre ellos se encuentra:

"vi. Confidencialidad de la información y datos;"

- 1.2.** La xxx es una empresa que presta servicios de xxx, aplicando las mejores prácticas orientadas a la satisfacción de las necesidades empresariales e institucionales.
- 1.3.** Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 677 de 13 de mayo de 2015, se creó el banco público denominado BANECUADOR B.P., como entidad financiera que forma parte del sector financiero público, con personalidad jurídica propia y jurisdicción nacional, con patrimonio autónomo, autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestaria.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. -

El presente Acuerdo tiene como objeto mantener en forma estrictamente reservada y confidencial toda información confidencial y extremadamente sensible que proporcione BANEQUADOR B.P., esto con la finalidad de que xxx pueda realizar y cumplir a cabalidad las obligaciones que mantiene dentro de las pólizas suscritas entre las partes.

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE
XXX Y BANEQUADOR B.P.-**

- a) Proteger y salvaguardar la confidencialidad de toda la información confidencial con al menos el mismo grado de atención que el Receptor protegería su propia información confidencial, pero en ningún caso con un grado de atención menor que comercialmente razonable;
- b) No utilizar la información confidencial, ni permitir que se acceda a ella o se la emplee en fines distintos a los estipulados en el presente Acuerdo o, de cualquier otra manera, en detrimento de la parte reveladora, incluyendo, su uso para realizar ingeniería inversa, para desarmar su diseño en torno a sus servicios y productos o, que atente en contra de los derechos intelectuales de la parte reveladora;
- c) No divulgar cualquier información confidencial a persona o entidad alguna, excepto a los Representantes y/o personal de la parte receptora, que se encuentre estrechamente vinculada con la ejecución del presente Acuerdo;
- d) Conocer la información compartida en virtud del presente instrumento, con el propósito de brindar la ayuda, el soporte y acompañamiento necesarios para el pleno ejercicio de sus derechos, derivados de este instrumento; e,
- e) Informar a la parte reveladora respecto de la información que deba mantenerse con carácter de confidencial.

LAS PARTES serán responsables por cualquier incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, tanto de sus Representantes como del personal a su cargo.

CLÁUSULA CUARTA: ACUERDOS. -

LAS PARTES acuerdan expresamente que en caso que sus dependientes, administradores y/o cualquier persona natural o jurídica que desempeñe labores profesionales o administrativas para él, con motivo u ocasión de las materias de que trata el presente Acuerdo, no cumplieren a cabalidad la obligación de confidencialidad y de no uso de la información proporcionada por BANEQUADOR B.P. en virtud de este Acuerdo, xxx será la única responsable de los daños y perjuicios que dicha infracción pueda ocasionar a BANEQUADOR B.P., como también a los clientes de esta última. A igual obligación de confidencialidad se compromete BANEQUADOR B.P. respecto de la información que conozca de xxx.

CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. -

Para tales efectos, será calificada de confidencial toda la información y antecedentes que sean entregados por LAS PARTES, siempre que no se encuentre en las situaciones descritas en el párrafo siguiente.

No será considerada INFORMACIÓN CONFIDENCIAL aquella que:

- a) Fuera de dominio y conocimiento público, o susceptible de ser conocida por el público, con anterioridad a su entrega a LAS PARTES;
- b) Se encontrare ya legalmente en posesión de la parte receptora, con anterioridad a ser revelada por BANEQUADOR B.P.;
- c) Constituyera materia del dominio público por haber sido objeto de publicaciones o de algún otro modo de publicidad irrestricta. No se encuentran incluidos en el presente compromiso aquellos documentos, información, registros, análisis, compilaciones sobre estudios que a la fecha del presente instrumento tengan carácter público, ya sea por circunstancias legales o por divulgación efectuada por LAS PARTES ya sea que se trate de

información que en el futuro tome tal carácter por cualquiera de las alternativas precedentemente indicadas.

No existirá obligación por parte de xxx de mantener la confidencialidad en caso de que la información de que se trate, sea requerida por orden judicial, caso en el cual deberá poner en conocimiento de BANEQUADOR B.P. esa circunstancia, por escrito, previo a la entrega o revelación de la información.

CLÁUSULA SEXTA: UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN. -

La información confidencial en los términos establecidos en el presente Acuerdo, que sea recibida por una de las partes, será exclusivamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes entienden que la información confidencial que sea suministrada, en determinadas circunstancias, deberá ser puesta en conocimiento de determinados directivos o funcionarios o asesores de la parte que la reciba, únicamente en caso que dichos directivos, funcionarios o asesores se encuentren directamente relacionados con las negociaciones que ambas partes lleven a cabo con el fin de formalizar los respectivos acuerdos y la entrega de dicha información sea estrictamente necesaria para el desarrollo de las negociaciones y consultorías, sin que dicha entrega pueda realizarse por ningún motivo a terceros distintos de las partes. Por lo anterior, las partes velarán para que todos sus funcionarios o directores o asesores, guarden reserva sobre la información confidencial a que tengan acceso por cualquier causa, debiéndose preservar la naturaleza confidencial de la información que reciban.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO. -

El plazo de vigencia de este instrumento es de 5 (cinco) años, contados desde la fecha de suscripción del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: FORMAS DE TERMINACIÓN. -

El presente Acuerdo podrá terminar por una de las siguientes causas:

- a) Mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por cumplimiento del plazo.
- c) En caso de presentarse circunstancias de causas de fuerza mayor o caso fortuito, por las que no es posible o conveniente para las partes ejecutar total o parcialmente el objeto del Acuerdo.
- d) Por decisión de cualquiera de las partes de darlo por terminado, lo cual se comunicará a la otra parte, al menos con sesenta (60) días de anticipación.

CLÁUSULA NOVENA: USO DE MARCAS Y PROPIEDAD INTELECTUAL. -

La Aseguradora se responsabiliza por todos sus funcionarios, administradores, técnicos, dependientes y empleados, que llegaren a tener acceso a la información catalogada como confidencial o de uso exclusivo de cada uno de los intervinientes en el presente acuerdo.

La Aseguradora se compromete y obliga a que toda información que llegue a su conocimiento, sea por la relación contractual acordada, o por la ejecución del trabajo, será absolutamente confidencial, motivo por el cual queda impedida de realizar cualquier divulgación a terceras personas.

Adicionalmente, las partes declaran que no tienen ni tendrán interés alguno sobre la marca comercial, material publicitario, promocional u otro material escrito relacionado con el la otra parte, sin embargo, podrán exhibir dichas marcas comerciales, nombres comerciales y material publicitario, únicamente bajo las instrucciones expresas de la parte que sea su dueña. Nada de lo que incluye este contrato, dará derecho alguno sobre dicha marca comercial, nombres comerciales o material literario o publicitario.

La Aseguradora reconoce el derecho exclusivo de propiedad intelectual que tiene BANEQUADOR B.P. sobre sus procesos administrativos, información confidencial o no divulgada, de los secretos comerciales o industriales y demás creaciones intelectuales que los utiliza en cumplimiento de su objeto

social, dentro del desarrollo y aplicación del presente acuerdo, y se compromete a guardar reserva perpetua sobre los mismos, quedándole expresamente prohibido su uso o utilización de cualquier forma que no sea la antes prevista.

Los sistemas, procedimientos o documentos diseñados y/o desarrollados para este acuerdo, son de propiedad exclusiva de la parte que la identifique como de su propiedad.

Todos estos sistemas, procedimientos y documentos no deberán afectar ni contradecir las políticas, normas o procedimientos de las partes, ni tampoco las leyes nacionales e internacionales; sin embargo, dentro de este ámbito, las partes tienen total autonomía para desarrollar y aplicar políticas normas o técnicas inherentes a su trabajo interno.

El incumplimiento de las obligaciones de esta cláusula, dará derecho al perjudicado a ejercer las acciones de índole civil o penal que estén previstas en las leyes sin necesidad de recurrir al procedimiento de mediación o arbitraje prevista, y a cuantificar el daño causado.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN. - El presente Acuerdo no es susceptible de ser cedido a terceros, bajo ningún título. Carecerá de validez cualquier intento de cesión o subrogación en los derechos y obligaciones establecidos en este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES. - Toda infracción, violación o inobservancia cometida en contra de las obligaciones contenidas en el presente acuerdo acarreará la responsabilidad administrativa, civil y/o penal que el caso amerite, de conformidad con la legislación vigente, sin perjuicio de la devolución de cualquier documento o información que viole este acuerdo; lo que podrá dar lugar a que se dé por terminado el presente instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y TRÁMITE. -

Las partes establecen para todos los efectos derivados de este instrumento su domicilio será en la ciudad de Guayaquil, y en caso de surgir controversias procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo.

De no existir dicho acuerdo, las partes podrán someter la controversia al proceso de mediación como un sistema alternativo de solución de conflictos reconocido constitucionalmente, para lo cual las partes convienen acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

De llegar a un acuerdo total sobre la controversia, se firmará un acta, la misma que tendrá el valor de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada, siendo su ejecución del mismo modo de las sentencias de última instancia.

En caso de no existir acuerdo entre las partes, se suscribirá la respectiva acta de imposibilidad de acuerdo, y la controversia se ventilará ante el Tribunal Contencioso Administrativo con sede en Guayaquil, o ante el órgano jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo con competencia y sede en la misma ciudad.

En el caso de suscribirse actas de acuerdo parcial, las mismas tendrán efecto de cosa juzgada sobre los asuntos acordados; y, para el caso de los aspectos sobre los cuales no se llegue a acuerdos, serán sometidos ante el Tribunal Contencioso Administrativo con sede en Guayaquil, o ante el órgano jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo con competencia y sede en la misma ciudad.

La legislación aplicable al presente Acuerdo es la ecuatoriana, en consecuencia, las partes renuncian a la aplicación de otra legislación diferente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO. - Toda notificación entre las partes, de conformidad al presente acuerdo, se hará por escrito o por correos electrónicos institucionales a las direcciones especificadas y entrarán en vigor en el momento en que sea recibida por la otra parte (prueba de recepción).

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

BANECUADOR B.P.

Dirección: Matriz Ciudad de Guayaquil, calles Panamá 704 y Roca.

Telf.: (593) 04 3718200

Guayaquil - Ecuador

XXXXXXXXXXXX

Dirección: xxx

Teléfono: xxx

RUC: xxx

Correo Electrónico: xxx

Quito – Ecuador

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. - Libre y voluntariamente LAS PARTES declaran expresamente su aceptación a todo lo estipulado en el presente Acuerdo, a cuyas estipulaciones se someten. Para constancia de lo acordado, las partes suscriben en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte, en la ciudad de Guayaquil a

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN
(según el caso)

FORMULARIO 8

FORMULARIO DE COMPROMISO DE REASEGURO

Yo,, en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO de XXXXXXXXXXXX con RUC Nro. XXXXXXXXXXXX, de profesión XXXXXXXX, con número de cédula de ciudadanía Nro. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el procedimiento de contratación cuyo objeto contractual es la “**CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANECUADOR B.P.**”, una vez que resulte adjudicado del presente procedimiento de contratación, me comprometo a respaldar el riesgo a asumir desde la entrega de la carta provisional, conforme el siguiente detalle:

RAZÓN SOCIAL COMPAÑÍA REASEGURADORA	NRO. IDENTIFICACIÓN	FIRMA CALIFICADORA DE RIESGO DE COMPAÑÍA REASEGURADORA	CALIFICACIÓN OBTENIDA	VIGENCIA DE LA CALIFICACIÓN	PORCENTAJE TENDIENTE A RESPALDAR DEL RIESGO ASUMIDO

Declaro que el compromiso de Reaseguro tendiente a respaldar el riesgo asumido por el proveedor adjudicado no podrá ser menor al veinte por ciento (20%) ni mayor al cincuenta por ciento (50%). Así mismo, declaro que la Compañía Reaseguradora se encuentre debidamente registrada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y no podrá tener calificación de riesgo menor a “A”, en cualquiera de sus grados, durante toda la vigencia de la póliza.

Finalmente, me comprometo a cumplir con todas las disposiciones establecidas en los pliegos del procedimiento en lo que respecta a los Reaseguros, especialmente, a requerir autorización de la entidad contratante en caso de requerir cambiar o reemplazar a la Compañía Reaseguradora, siempre y cuando, cumpla con la calificación de riesgos requerida en el presente numeral



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**



Nota: Anexar documentos del reaseguro y calificación de la Superintendencia de Compañías

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN
(según el caso)

FORMULARIO 9 SIN EFECTO POR CUMPLIMIENTO MEDIDA CAUTELAR
OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD
CONTRATANTE

PRUDENCIA TÉCNICA FINANCIERA (Al 31 de diciembre de 2025)	
INDICADOR:	VALOR USD
INVERSIONES FINANCIERAS:	
ACTIVO:	
PATRIMONIO:	

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN
(según el caso)

FORMULARIO 10

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

NOMBRE DEL OFERENTE:

- Certificado Único de Cumplimiento de Obligaciones conferido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (Vigente), -copia simple-, el mismo que avalará lo siguiente:
 - ✓ Que la Compañía se encuentra autorizada a operar en el ramo a ser contratados en el presente proceso.
 - ✓ Que se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones; y,
 - ✓ Que demuestre la Existencia Legal de la Compañía oferente y la Representación legal de la misma.

Adicionalmente se debe adjuntar copias de la información requerida:

- d) Copia de RUC
- e) Copia certificada del nombramiento del Representante Legal o Apoderado de la Compañía de Seguros oferente.
- f) Copia de Cédula o pasaporte del Representante Legal o Apoderado de la Compañía de Seguros Oferente

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN
(según el caso)